



MEMORIA INFORMATIVA

Contenido

| | |
|--|----|
| 1. SÍNTESIS DE PLANES O NORMAS DE APLICACIÓN. | 2 |
| 2. DETERMINACIONES DE CARÁCTER PAISAJÍSTICO. | 4 |
| 3. INFORMACIÓN Y ANÁLISIS TERRITORIAL DEL ÁMBITO DE ESTUDIO. | 5 |
| 3.1. El medio natural. | 5 |
| 3.2. El Medio socioeconómico. | 19 |
| 3.3. Patrimonio. | 29 |
| 4. ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS CON INCIDENCIA EN EL PAISAJE. | 32 |
| 4.1. Actividades existentes con incidencia en el paisaje. | 32 |
| 4.2. Procesos y tendencias con incidencia en el paisaje. | 33 |
| 4.3. Plan General Urbanístico..... | 34 |



1. SÍNTESIS DE PLANES O NORMAS DE APLICACIÓN.

Sierra Engarcerán, como los municipios limítrofes, no dispone de estudio de paisaje o catálogo de recursos paisajísticos aprobado, por lo que las normas paisajísticas aplicables son exclusivamente las contenidas en la legislación sectorial con incidencia directa o indirecta sobre el paisaje:

- Normas directas incluidas en el artículo 12 y condiciones para vivienda familiar aislada incluidas en el artículo 21 de la Ley 10/2004 de Suelo No Urbanizable.
- Normas establecidas en los artículos 33 a 35 de la Ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.
- Normas de aplicación directa establecidas en el artículo 18 del Decreto 120/2006 por el que se establece el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, y condicionantes necesarios para asegurar la adecuación de la ordenación urbanística propuesta a las normas de integración en la topografía y la vegetación establecidas en el artículo 20, las normas de visualización y acceso al paisaje establecidas en el artículo 21 y las normas referidas al paisaje urbano establecidas en el artículo 22 del Reglamento.

Por otra parte, la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana contemplada en la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje no ha sido todavía publicada. No obstante, es posible analizar la integración de la actuación propuesta respecto a otros instrumentos de ordenación del territorio, entre los que se encuentran los Planes de Acción Territorial de carácter sectorial y el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística del municipio.

Entre los Planes de Acción Territorial de carácter sectorial, existen dos aprobados y un tercero en fase de exposición pública:

- Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA).
- Plan de Acción Territorial de carácter sectorial de corredores de infraestructuras.
- Plan de Acción Territorial del litoral de la Comunidad Valenciana (en fase de exposición pública).

Sólo el PATRICOVA afecta al ámbito territorial de estudio, habiéndose incluido la totalidad de la superficies de riesgo de inundación existente en el



ámbito municipal de forma explícita bajo la tipología de suelo no urbanizable de protección del Dominio Público Hidráulico.

Por su parte, el Plan General del municipio, todavía en tramitación, incluye ordenanzas dirigidas a las diferentes zonas de ordenación urbanística definidas en el ámbito municipal, muchas de ellas con incidencia directa o indirecta en el paisaje; así como un catálogo de bienes y espacios protegidos que cuentan con régimen específico de protección.

En lo referente a las normas medioambientales, se han identificado en el ámbito de estudio diversos hábitats de interés comunitario, algunos de ellos prioritarios, lo que ha llevado a incluir gran parte de la superficie municipal en la Red Natura 2000 bajo la figura de Lugar de Interés Comunitario (LIC) de Sierra Engarcerán. Siendo por tanto de aplicación en la superficie afectada las disposiciones derivadas del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (modificado por RD 1193/1998) que transpone la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva de Hábitats).

Igualmente, en el término municipal se incluye una cavidad catalogada en el Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla el régimen de protección de las cuevas y se aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunidad Valenciana, no habiéndose identificado ningún otro espacio con protección medioambiental específica en el municipio.

Finalmente, la elevada proporción de suelo forestal existente en el ámbito de estudio da relevancia a la legislación forestal: Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana y Decreto 98/1995, de 16 de Mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba su Reglamento.



2. DETERMINACIONES DE CARÁCTER PAISAJÍSTICO.

Como se ha descrito en el apartado anterior, no existen instrumentos de gestión del paisaje aprobados en el ámbito de estudio.

Las normas de aplicación directa y de integración incluidas en la legislación urbanística y de paisaje se introducen de forma explícita en la memoria normativa.



3. INFORMACIÓN Y ANÁLISIS TERRITORIAL DEL ÁMBITO DE ESTUDIO.

Sierra Engarcerán se incluye en la comarca de La Plana Alta, con centro comarcal en la capital de provincia Castellón de la Plana. El término municipal tiene una extensión de 82,9 km² con un predominio de los suelos forestales frente a otros usos del territorio.

La mayor parte del término está ocupado por la Serra d'Engarcerán, elevación de orientación NNE – SSW que se enmarca en el sistema de sierras y corredores (horst – graben) de origen tectónico que caracteriza las alineaciones costeras del litoral norte de la provincia de Castellón. El núcleo principal de población (Sierra Engarcerán) se encuentra en el interior de la sierra a una altitud de 748 metros; la cota máxima de la Sierra es el Tosal Zaragoza de 1.081 metros de altura, situado al noreste del casco urbano y dentro del término municipal.

La sierra está flanqueada por dos depresiones tectónicas rellenas por materiales terciarios y cuaternarios que configuran los corredores de La Barona – Sant Mateu a poniente y de Vilafamés – Coves de Vinromá - Sant Mateu a levante. El segundo de estos corredores queda prácticamente fuera de los límites municipales, mientras que el corredor de La Barona – Sant Mateu ocupa una parte importante del término municipal. En este corredor, por el que transcurre la Rambla Carbonera, se encuentran los otros dos núcleos de población del municipio: Los Rosildos y Els Ibarsos, además de otros núcleos menores y población dispersa.

Las vías de comunicación del municipio están enormemente condicionadas por la orografía; al núcleo principal se accede a través de la carretera CV-155 que lo comunica con las vías del corredor de Vilafamés Les Coves – Sant Mateu (CV-10) y de La Barona – Sant Mateu (CV-15), de modo que este corredor cuenta con mejores comunicaciones que el núcleo capital, lo que determina, junto con la mejor calidad agrícola de los suelos, que el crecimiento demográfico del municipio se concentre en esta zona.

3.1. El medio natural.

Geología.

El ámbito de estudio se incluye en la zona oriental fallada del Maestrat perteneciente al Sistema Ibérico y caracterizada por un sistema de fracturas principales de orientación NW – SE. A esta fracturación de base se superpone otra posterior de dirección catalana (NE – SW) que resulta más



evidente sobre el paisaje al formar las características sierras (horst) paralelas a la línea de costa y separadas por depresiones (graben).

La Serra d'Engarcerán es un gran pliegue sinclinal incluido en el macizo de la Serratella, que es una de las elevaciones tectónicas de orientación NE – SW que configuran el sistema descrito. En la sierra predominan materiales consolidados del Cretácico y, en menor medida, del Jurásico (Malm). En los flancos de la sierra, por el contrario, predominan los materiales terciarios (Mioceno) que se extienden hasta las depresiones laterales donde son parcialmente cubiertos por materiales sedimentarios sueltos del Cuaternario (Pleistoceno).

Fisiografía.

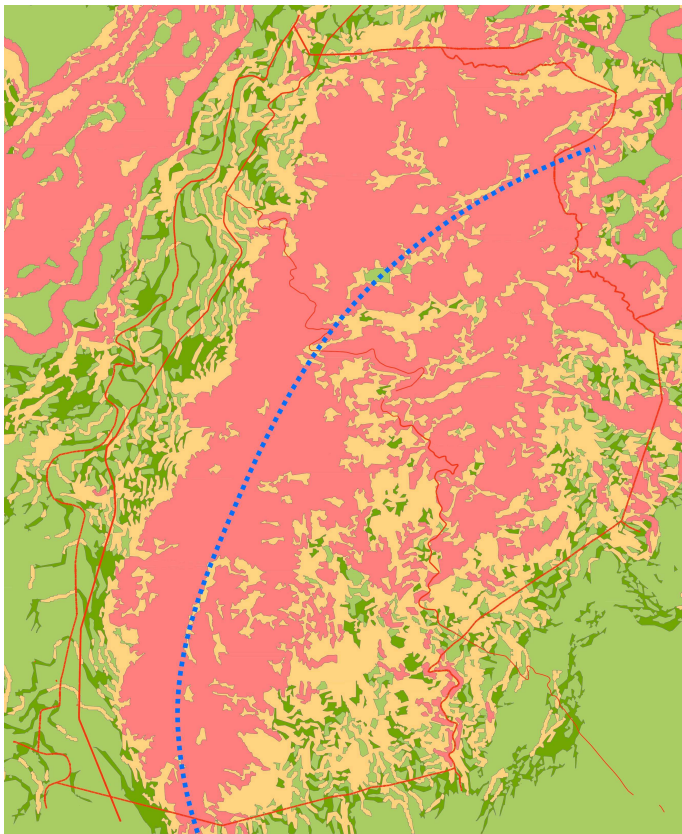
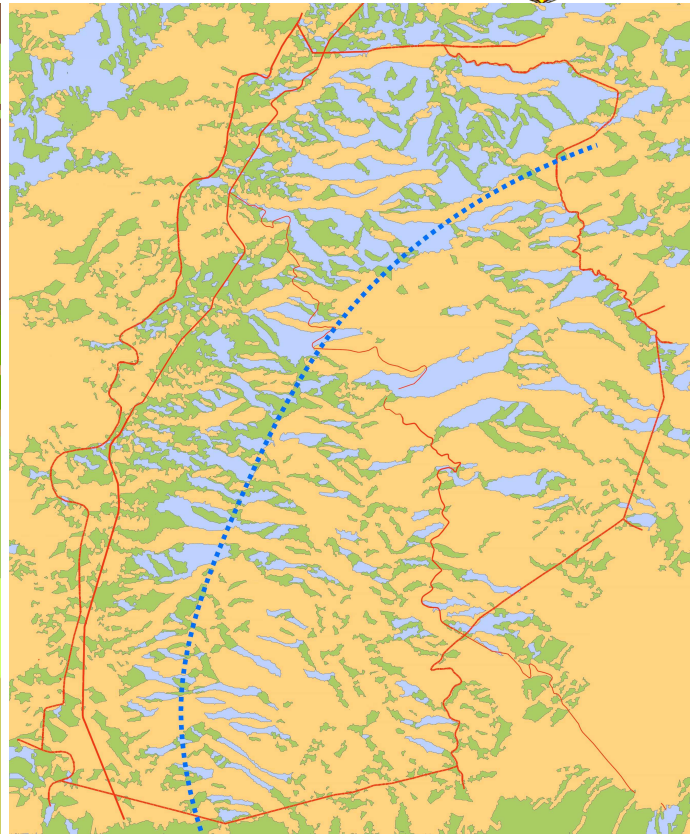
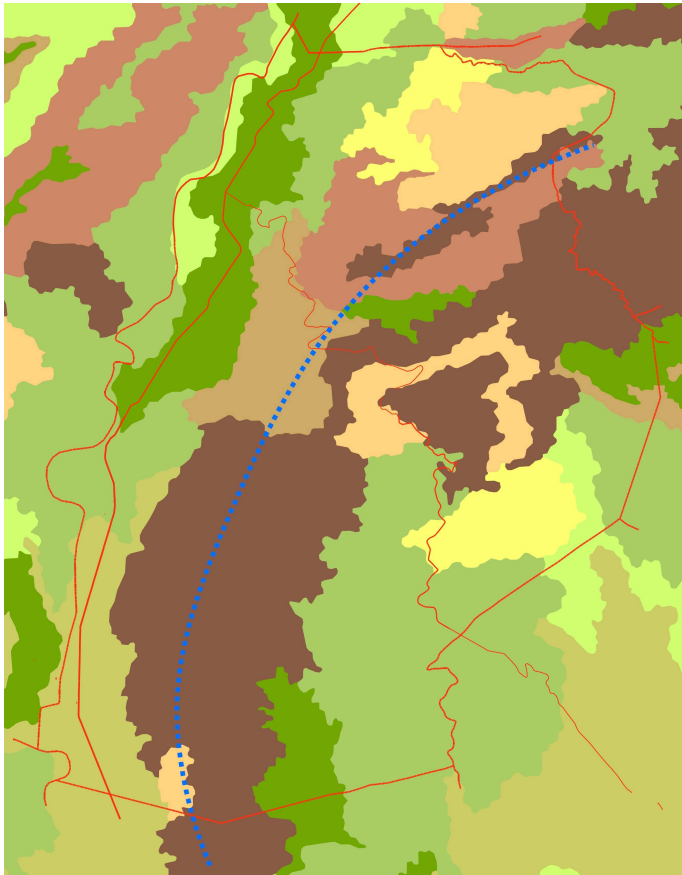
El municipio presenta un eje de cotas máximas que describe un arco de trazado sur - noreste. Sobre este eje se desarrollan fisiografías montañosas y pendientes muy acentuadas, flanqueadas por laderas acentuadas o moderadas que preceden los terrenos socavados y colinados.

Los fondos de corredor están ocupados por terrenos colinados o fuertemente ondulados al norte que pasan a llanos conforme avanzamos hacia el sur.

A norte y oeste del eje de máximas cotas se desarrollan preferentemente exposiciones a umbría, orientadas entre NE y NW, siendo predominantes las solanas en la otra vertiente del eje. En el conjunto del municipio son también predominantes las solanas ya que el 59,92 % de la superficie municipal se orienta entre SE y SW por sólo el 19,29 % que lo hace a umbría.

Más de la mitad de la superficie del término municipal (52,52 %) presenta una pendiente media superior al 30 % y más de un cuarto (30,83 %) presenta pendientes medias situadas entre el 15 y el 30 %: Los terrenos con superficie menor del 5 % representan tan sólo el 10,95 % de la superficie municipal.

A grandes rasgos pueden identificarse laderas de fuerte pendiente con exposición preferente a umbría y drenajes muy encajados de escasa longitud que se dirigen a la cuenca de la rambla Carbonera en el norte y este del municipio, a occidente del eje de máximas cotas descrito. Por el contrario, a oriente de este eje se desarrollan laderas de pendiente variable, exposición preferente a solana y drenajes de mayor longitud que se dirigen a la cuenca de Les Coves.



- Plano
- Ondulado
- Fuertemente ondulado
- Colinado
- Fuertemente socavado
- Laderas moderadas
- Laderas acentuadas
- Laderas muy acentuadas
- Montañoso
- Orientación clase 3 (SE a SW)
- Orientación clase 2 (E - W)
- Orientación clase 1 (NE a NW)
- Pendiente clase 4 (> 30 %)
- Pendiente clase 3 (15 a 30 %)
- Pendiente clase 2 (5 a 15 %)
- Pendiente clase 1 (< 5 %)



Litología.

En el municipio predominan las rocas calcáreas combinadas con margas y, en menor medida con dolomías. Las areniscas afloran en bandas estrechas distribuidas de forma irregular en diversas partes de la sierra o combinadas con conglomerados en el área sureste del término municipal.

Los materiales sueltos formados por cantos y gravas combinados con arenas, limos y/o arcillas están presentes en las inmediaciones de la rambla Carbonera y en los pie de monte del corredor de La Barona – Sant Mateu.

Edafología.

La naturaleza calcárea de los materiales litológicos y la predominancia de fuertes pendientes, junto con unas condiciones climáticas xéricas, son los factores más determinantes a efectos edafogenéticos en el término municipal, dando lugar según su posición fisiográfica a litosoles, rendzinas, regosoles, cambisoles, luvisoles y fluvisoles.

Predominan los suelos de capacidad agrológica baja, que se extienden por la mayor parte de la sierra, siendo sustituidos por suelos de capacidad agrológica muy baja en una amplia franja que describe un arco desde el oeste al noreste del casco urbano de Sierra Engarcerán y otra amplia superficie al sureste.

Los suelos de capacidad agrológica moderada ocupan las áreas terciarias y cuaternarias del fondo del corredor de La Barona – Sant Mateu, encontrándose otras superficies de estas características en el extremo sureste del término municipal, en la línea limítrofe con el municipio de Vall d'Alba.

La mayor parte de la superficie presenta un nivel de erosión alto o moderado; existiendo áreas con erosión muy alta en las laderas occidentales de la sierra al sur de los Rosildos y en la cabecera de los barrancos vertientes al Corredor de Les Coves (Truncatxo y les Voltes).

Los niveles de erosión son bajos o muy bajos en el corredor de La Barona – Sant Mateu y en el extremo sureste del término (aledaños de los barrancos de Covarxo y l'Estela) coincidiendo con los suelos de mayor capacidad agrológica del municipio.

La erosión potencial es alta en la Sierra y de moderada a baja en el corredor de La Barona – Sant Mateu y la cuenca del barranco de Covarxo al sur del término municipal.



Hidrología superficial.

En el ámbito de estudio no existen cauces superficiales de caudal continuo, todos ellos son de régimen torrencial llevando agua sólo tras las grandes precipitaciones horarias.

La red de drenaje superficial se reparte entre dos cuencas hidrográficas: la cuenca del Río Mijares, en la que se incluye la Rambla Carbonera, y la cuenca del Río les Coves de carácter totalmente autóctono y componente claramente mediterránea.

La Rambla Carbonera es el principal cauce existente en el término municipal de Sierra Engarcerán. Transcurre por el fondo del corredor de La Barona – Sant Mateu y actúa como límite municipal con el término de Culla. En el extremo sureste del municipio se une al Río Montlleó para dar lugar a la Rambla de la Viuda que, a su vez, se une al Río Mijares poco antes de su desembocadura en el término municipal de Almazora.

Asociada a esta rambla se sitúa la única zona con riesgo de inundación existente en el municipio, denominada “Semiendorreismo de la Rambla de la Viuda”, con un nivel de riesgo 6 que corresponde a un periodo de retorno bajo (100 a 500 años) y un nivel de calado igualmente bajo (< 80 cm).

La zona inundable presenta una superficie de 201,89 hectáreas que se extienden por el cauce de la Rambla Carbonera y sus márgenes, afectando básicamente a suelos agrícolas y al núcleo de población de Els Ibarsos.

Clima

A grandes rasgos, el municipio presenta una división de tipos climáticos siguiendo el eje longitudinal de la sierra con orientación NE – SW. Al levante de esta línea predomina la influencia marítima y las solanas sobre las umbrías, dando como resultado un clima termomediterráneo seco; por el contrario, al poniente de esta línea cobra peso la influencia continental, con mayor presencia de umbrías, dando como resultado un clima mesomediterráneo subhúmedo.

Por otra parte, las diferencias altitudinales existentes en el municipio, con su punto más bajo en el límite municipal con Vall d'Alba (295 m.) y el más alto en el Tosal de Zaragoza (1.081 m.) producen diferencias acusadas en el régimen térmico, con descenso de temperaturas medias y aumento de la amplitud térmica anual a medida que ganamos en altitud.

La precipitación media anual se sitúa entre los 500 y 600 mm en la zona oriental del municipio, superando los 600 mm en la zona occidental, por lo que nos hallamos ante un ombroclima seco de transición al subhúmedo.



La estación de máximas precipitaciones es el otoño (240 a 260 mm), seguida de la primavera (140 a 160 mm), el invierno (120 a 140 mm) y el verano (100 a 120 mm).

El promedio de días de precipitación anuales se sitúa entre 50 y 60, con una intensidad media diaria para la precipitación de 10 a 12 mm. El promedio de días de nevada al año se sitúa entre 0,2 y 1 y el de días de granizo entre 1,5 y 2.

Las precipitaciones registradas en los observatorios pluviométricos más próximos al municipio de Sierra Engarcerán se sitúan dentro de los parámetros descritos en los párrafos precedentes.

| Precipitaciones medias (mm). Atlas climático de la Comunidad Valenciana (1961 – 1990) | | | |
|--|---|---|--|
| MES | ATZENETA. Alt. 400 m. 40°13' N – 0°10' W | LES USERES. Alt. 407 m. 40°09' N – 0°09' W | VILAFAMÉS. Alt. 295 m. 40°07' N – 0°14' W |
| Enero | 33,9 | 34,6 | 35,8 |
| Febrero | 37,0 | 28,3 | 24,9 |
| Marzo | 34,9 | 28,2 | 29,7 |
| Abril | 57,7 | 53,1 | 54,4 |
| Mayo | 61,4 | 50,2 | 46,8 |
| Junio | 37,6 | 34,7 | 28,9 |
| Julio | 22,1 | 16,3 | 12,4 |
| Agosto | 43,6 | 37,0 | 35,6 |
| Septiembre | 73,9 | 66,3 | 54,2 |
| Octubre | 97,0 | 90,7 | 107,1 |
| Noviembre | 70,6 | 65,1 | 59,9 |
| Diciembre | 49,7 | 52,0 | 50,3 |
| Año | 619,3 | 556,7 | 539,9 |

La Temperatura media anual se sitúa algo por encima de los 15 ° C en la parte sur del municipio, quedando por debajo de este valor en la parte norte.

Las temperaturas medias en el mes de enero oscilan entre 6 y 8 grados y, en el mes de julio, entre 22 y 23 grados.

Los días de helada se sitúan entre 20 y 40 al año, apareciendo la primera helada en la segunda quincena de noviembre y la última en la primera quincena de marzo.

Se expone a continuación la tabla de valores de temperatura para el observatorio termopluviométrico de Vilafamés, como más representativo para el término municipal de Serra Engarcerán. Los valores de Vilafamés posiblemente se ajusten bien a la zona sur del municipio, aunque deben tenerse en cuenta los rasgos más continentales del clima a medida que nos desplazamos en dirección noroeste dentro del término municipal, así como las variaciones climáticas derivadas de la altitud conforme nos introducimos en las partes más altas de la Sierra.



| Régimen de temperaturas (°C). VILAFAMÈS. Alt. 295 m. Coordenadas: 40°07' N – 0°14' W Atlas climático de la Comunidad Valenciana (1961 – 1990) | | | | | |
|--|-----------|-----------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|
| MES | Media (T) | Media de máximas (TM) | Media de mínimas (Tm) | Máximas absolutas (Ma) | Mínimas absolutas (ma) |
| Enero | 8,4 | 13,9 | 3,0 | 26,5 | - 6,0 |
| Febrero | 9,5 | 14,9 | 4,2 | 27,0 | - 6,6 |
| Marzo | 10,9 | 16,7 | 5,1 | 33,5 | - 6-0 |
| Abril | 13,0 | 18,5 | 7,5 | 32,5 | - 0,4 |
| Mayo | 16,2 | 21,9 | 10,5 | 30,0 | 2,0 |
| Junio | 20,1 | 25,8 | 14,4 | 35,8 | 6,4 |
| Julio | 23,3 | 29,4 | 17,2 | 39,0 | 10,5 |
| Agosto | 23,3 | 29,0 | 17,7 | 39,5 | 10,8 |
| Septiembre | 20,7 | 26,2 | 15,3 | 35,8 | 8,0 |
| Octubre | 16,6 | 21,5 | 11,6 | 32,0 | 1,0 |
| Noviembre | 11,7 | 17,0 | 6,5 | 28,0 | - 2,0 |
| Diciembre | 9,1 | 14,2 | 4,1 | 26,5 | - 7,0 |
| Año | 15,3 | 20,8 | 9,8 | 39,5 | - 7,0 |

Vegetación.

El ámbito de estudio se reparte entre las provincias corológicas Valenciano-Catalano-Provenzal-Balear a oriente y Castellano-Maestrazgo-Manchega a occidente según sectorización de RIVAS-MARTÍNEZ & al. (1987).

Las características geomorfológicas, edafológicas y microclimáticas, muy diversificadas en el ámbito de estudio, comportan una diversificación relativamente grande de las comunidades vegetales potenciales y reales así como de las comunidades bióticas asociadas.

En las zonas meridionales y orientales del ámbito de estudio, la vegetación potencial corresponde a la serie termo y mesomediterránea Íbero-levantina seco-subhúmeda basófila de la carrasca: **Sinrubio longifoliae - Quercetum rotundifoliae** (Costa, Peris & Figuerola.1982), cuya asociación climax es el carrascal litoral: Rubio longifoliae – Quercetum rotundifoliae (Costa, Peris & Figuerola 82), formado por un estrato arbóreo monoespecífico de carrasca (*Quercus rotundifolia*) acompañada por arbustos típicamente termófilos: espino olivero (*Rhamnus oleoides* ssp. *angustifolia*), palmito (*Chamaerops humilis*), lentisco (*Pistacia lentiscus*) y enebro de miera (*Juniperus oxycedrus*), presencia de lianas como la zarzaparrilla (*Smilax aspera*) y la madreSelva (*Lonicera implexa*), siendo el estrato herbáceo escaso.

Esta asociación está actualmente pobremente representada en beneficio de su etapa de sustitución el coscojar litoral: Quercus cocciferae – Pistacietum Lentisci (Br. – Bl. 35) que debe considerarse como vegetación permanente en áreas edafológicamente pobres. Este coscojar puede alcanzar elevada densidad y altura superior a los dos metros. Está dominado por la coscoja (*Quercus coccifera*) y el lentisco (*Pistacia lentiscus*), siendo también abundante el palmito (*Chamaerops humilis*) y, en forma arbustiva, el



algarrobo (*Ceratonia siliqua*) y el olivo (*Olea europaea* ssp. *sylvestris*). Sólo aparece estrato herbáceo cuando el grado de cobertura disminuye, siendo predominante el fenás o listón (*Brachypodium retusum*). Muchas veces este coscojar presenta un estrato arbóreo de Pino carrasco (*Pinus halepensis*), circunstancia que se da en diversas zonas del municipio.

En etapas de mayor degradación, el coscojar es sustituido por el matorral de romero (*Rosmarinus officinalis*) y brezo (*Erica multiflora*) de la alianza Rosmarino – Ericion (Br. – Bl. 31). Se trata de una asociación subarborescente constituida por especies heliófilas como las mencionadas a las que se añaden jaras como el romero macho (*Cistus clusii*) y la estepa negra (*Cistus monspeliensis*), aliagas (*Ulex parviflorus*), albadas (*Anthyllis cytisoides*), etc.

En las mismas áreas del ámbito de estudio, sustituyendo a la serie anterior en laderas rocosas e inclinadas (30 a 80 grados) donde se implanta con carácter de vegetación permanente en fisuras profundas y relativamente anchas, aparecen los sabinares de la asociación Rhamno lycioidis - Juniperetum phoeniceae (Rivas-Martínez & G. López in G. López 1976). Sus especies características son la sabina negra (*Juniperus phoenicea*), el espino negro (*Rhamnus lycioides*), el pino carrasco (*Pinus halepensis*), el romero (*Rosmarinus officinalis*), el espliego (*Lavandula latifolia*) y la coscoja (*Quercus coccifera*) entre otras.

En las cotas mayores de la Sierra y las vertientes a umbría existentes en el tercio norte del municipio se desarrollan los carrascales con hiedra de la serie meso-supramediterránea subhúmeda basófila valenciana **Hedero helicis - Quercetum rotundifoliae** (Costa, Peris & Stübing). Se caracteriza por la presencia de una cobertura densa de encina (*Quercus rotundifolia*) acompañado por enebro (*Juniperus oxycedrus*), sabina negra (*Juniperus phoenicea*) y hiedra (*Hedera helix*). En el estrato arbustivo son frecuentes la madreselva (*Lonicera etrusca*), el aladierno (*Rhamnus alaternus*), la ginesta (*Cytisus patens*) y la hierba del peregrino (*Rubia peregrina*), con buen desarrollo de estrato herbáceo caracterizado por la presencia de violetas (*Viola* spp.), orquídeas (*Epipactis helleborine*, *Cephalanthera rubra*) y hellebore (*Helleborus foetidus*).

Estos carrascales están bien representados en el ámbito de estudio, alcanzando en ocasiones coberturas próximas al 75 %.

Imbricado con las superficies meridionales del carrascal subhúmedo y ocupando zonas de montaña situadas entre éste y el dominio del carrascal litoral, se desarrolla la asociación Rhamno lycioidis - Quercetum cocciferae (Br.-Bl. & O. Bolòs 1954) con juniperus, que aparece como orla y etapa de degradación de los carrascales o como vegetación permanente en laderas con pendiente elevada y suelos secos o esqueléticos. Se trata de formaciones arbustivas, generalmente de densa cobertura, en las que predomina la coscoja (*Quercus coccifera*) acompañada en el área de estudio



por fuerte presencia de enebro (*Juniperus oxycedrus*) con frecuencia arborescente. Otras especies propias de la asociación son el espino negro (*Rhamnus lycioides*), el brezo (*Erica multiflora*), el lentisco (*Pistacia lentiscus*), el labiérnago (*Rhamnus angustifolia*), el torvisco (*Daphne gnidium*), la aliaga (*Ulex parviflorus*) y la zarzaparrilla (*Smilax aspera*).

En el norte del ámbito de estudio aparecen pastizales incluidos en la asociación Teucro pseudochamepityos - Brachypodietum ramosi (O. de Bolòs 1957). Se trata de una asociación calcícola de óptimo en los pisos termomediterráneo y mesomediterráneo, con ombroclima entre semiárido y subhúmedo, consiste en una pseudoestepa dominada por fenás (*Brachypodium retusum*) acompañada de una enorme diversidad de especies herbáceas entre las que son frecuentes los endemismos.

Estos pastizales se combinan con tomillares - lavandares basófilos y xerófilos de la asociación Saturejo gracilis - Erinaceenion anthyllidis (Rivas Goday & Borja 1961 corr. Izco & A. Molina 1989). Se trata de comunidades de matorrales xerofíticos desarrollados sobre suelos calizos que representan etapas de sustitución avanzadas de encinares y sabinares. Puede presentar diferentes grados de cobertura, pudiendo constituir tomillares aclarados. Las especie más abundantes son el espliego (*Lavandula latifolia*), tomillo *Thymus* sp. y el tojo (*Genista scorpius*).

La vegetación edafófila (azonal) presente en el ámbito de estudio se localiza preferentemente en ambientes de depósitos aluviales y coluviales (rambla y terrazas aluviales), así como en ambientes de materiales calizos detríticos (roquedos y canchales).

En los ambientes de rambla y terrazas aluviales asociadas la vegetación es una comunidad de ribera dominada por perennifolios. La más característica es la Asociación Rubo-Nerietum oleandri, en la cual el elemento dominante es el baladre (*Nerium oleander*) acompañado de cañares (*Arundo donax*), juncos (*Scirpus* spp.), fenalares (*Brachypodium phoenicoides*) y zarzales (*Rubus ulmifolius*), entre otras especies adaptadas a las condiciones de rejuvenecimiento.

En las zonas de topografía abrupta asociadas a los relieves montañosos se localizan elementos de comunidades saxícolas y rupícolas (de canchales y grietas, respectivamente) ricas en endemismos.

En las áreas cultivadas predomina el secano, principalmente almendro y olivo. Asociadas a estos cultivos se encuentran vegetaciones tanto ligadas a la degradación de las asociaciones vegetales naturales a las que sustituyen, como vegetaciones edafófilas propias de los cultivos, ruderales y viarias, compuestas por especies con distintos grados de nitrofilia y resistencia a las perturbaciones antrópicas, de las alianzas Panico-Setarion y Diplotaxion



Fauna vertebrada.

La amplitud y diversidad del término municipal de Sierra de Engarcerán, junto con su posición en la transición de los ambientes termo y mesomediterráneos en áreas relativamente poco antropizadas favorece la diversidad faunística en el territorio.

Entre los anfibios cabe destacar la presencia de los sapos común (*Bufo bufo*), corredor (*Bufo calamita*), partero (*Alytes obstetricans*), de espuelas (*Pelobates cultripes*) y sapillo moteado (*Pelodytes punctatus*), así como del gallipato (*Pleurodeles waltl*) y la rana común (*Rana perezi*) asociados estos últimos a puntos permanentes de agua.

Entre los reptiles se encuentran diversas especies de óptimo termomediterráneo, como el eslizón ibérico (*Chalcides bedriagai*) las culebras de herradura (*Coluber hippocrepis*), lisa meridional (*Coronella girondica*), de escalera (*Elaphe scalaris*), viperina (*Natrix maura*) y bastarda (*Malpolon monspessulanus*), así como del lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), las lagartijas colilarga (*Psammodromus algirus*), ibérica (*Podarcis hispanica*) y cenicienta (*Psammodromus hispanicus*) y la salamanguesa común (*Tarentola mauritanica*).

Entre los mamíferos, destaca la presencia de artiodáctilos como la cabra montes (*Capra pyrenaica*) procedente de las poblaciones radicadas en el Norte de la provincia actualmente en expansión, así como del ubicuo jabalí (*Sus scrofa*). En el ámbito de estudio se localizan diversos carnívoros de las familias canidae, como el zorro (*Vulpes vulpes*), felidae como el gato montés europeo (*Felis silvestris*), viverridae como la gineta (*Genetta genetta*) y mustelidae como la garduña (*Martes foina*), el tejón (*Meles meles*), la comadreja (*Mustela nivalis*) y el turón (*Mustela putorius*).

Igualmente, están representados los lagomorfos a través del conejo común (*Oryctolagus cuniculus*) y la liebre ibérica (*Lepus granatensis*), los Erinaceos a través del erizo común (*Erinaceus europaeus*) y el moruno (*Atelerix algirus*), musarañas como la gris (*Crocidura rusula*) y el musgaño enano (*Suncus etruscus*) y una gran variedad de roedores como la ardilla roja (*Sciurus vulgaris*), el lirón careto (*Elyomis quercinus*), las ratas parda (*Rattus norvegicus*) y negra (*Rattus rattus*), el topillo mediterráneo (*Microtus duodecimcostatus*) y los ratones de campo (*Apodemus sylvaticus*) y moruno (*Mus spretus*).

En el ámbito de estudio se han reseñado cerca de un centenar de especies de aves, siendo destacable la gran diversidad de rapaces tanto diurnas, con presencia de águilas real (*Aquila chrysaetos*), calzada (*Hieraetus pennatus*), culebrera (*Ciscaetus gallicus*) y perdicera (*Hieraetus fasciatus*), el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), el ratonero (*Buteo buteo*), el azor (*Accipiter gentilis*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y el buitre leonado



(*Gyps fulvus*), como nocturnas, con presencia de búho real (*Bubo bubo*), mochuelo europeo (*Athene noctua*) y lechuza (*Tyto alba*), entre otras especies.

| AVES NO PASERIFORMES EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO | | | |
|---|----------------|------------------------------|--------------------------|
| Orden | Familia | Nombre Científico | Nombre Castellano |
| Falconiformes | Accipitridae | <i>Accipiter gentilis</i> | Azor común |
| | | <i>Accipiter nisus</i> | Gavilán común |
| | | <i>Aegithalus caudatus</i> | Senyoreta |
| | | <i>Aquila chrysaetos</i> | Águila Real |
| | | <i>Buteo buteo</i> | Busardo ratonero |
| | | <i>Circaetus gallicus</i> | Águila Culebrera |
| | | <i>Circus pygargus</i> | Aguilucho cenizo |
| | | <i>Gyps fulvus</i> | Buitre leonado |
| | | <i>Hieraaetus fasciatus</i> | Aguila azor perdicera |
| | | <i>Hieraaetus pennatus</i> | Aguililla calzada |
| | | Falconidae | <i>Falco peregrinus</i> |
| <i>Falco tinnunculus</i> | | | Cernícalo vulgar |
| Galliformes | Phasianidae | <i>Alectoris rufa</i> | Perdiz Roja |
| | | <i>Coturnix coturnix</i> | Codorniz común |
| Cuculiformes | Cuculidae | <i>Clamator glandarius</i> | Críalo europeo |
| | | <i>Cuculus canorus</i> | Cuco Común |
| Piciformes | Caprimulgidae | <i>Caprimulgus europaeus</i> | Chotacabras europeo |
| Columbiformes | Columbidae | <i>Columba livia</i> | Paloma bravía |
| | | <i>Columba oenas</i> | Paloma zurita |
| | | <i>Columba palumbus</i> | Paloma torcaz |
| | | <i>Streptopelia turtur</i> | Tórtola europea |
| Coraciiformes | Coraciidae | <i>Coracias garrulus</i> | Carraca europea |
| | Meropidae | <i>Merops apiaster</i> | Abejaruco Europeo |
| | Upupidae | <i>Upupa epops</i> | Abubilla |
| Apodiformes | Apodidae | <i>Apus apus</i> | Vencejo común |
| | | <i>Apus melba</i> | Vencejo Real |
| Strigiformes | Strigidae | <i>Asio otus</i> | Búho Chico |
| | | <i>Athene noctua</i> | Mochuelo Europeo |
| | | <i>Bubo bubo</i> | Búho Real |
| | | <i>Otus scops</i> | Autillo Europeo |
| | | <i>Strix aluco</i> | Cárabo Común |
| | Tytonidae | <i>Tyto alba</i> | Lechuza Común |
| Piciformes | Picidae | <i>Dendrocopus major</i> | Pico picopinos |
| | | <i>Jynx torquilla</i> | Torcecuello euroasiático |
| | | <i>Picus viridis</i> | Pito real |



| AVES PASERIFORMES EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO | | | |
|--|----------------|----------------------------------|--------------------------|
| Orden | Familia | Nombre Científico | Nombre Castellano |
| Paseriformes | Alaudidae | <i>Alauda arvensis</i> | Alondra Común |
| | | <i>Calandrella brachydactyla</i> | Terrera Común |
| | | <i>Galerida cristata</i> | Cogujada Común |
| | | <i>Galerida theklae</i> | Cogujada Montesina |
| | | <i>Lullula arborea</i> | Totovía |
| | Motacillidae | <i>Anthus campestris</i> | Bisbita Campestre |
| | | <i>Motacilla alba</i> | Lavandera blanca |
| | | <i>Motacilla cinerea</i> | Lavandera cascadeña |
| | Fringillidae | <i>Carduelis cannabina</i> | Pardillo común |
| | | <i>Carduelis carduelis</i> | Jilguero |
| | | <i>Carduelis chloris</i> | Verderón común |
| | | <i>Fringilla coelebs</i> | Pinzón vulgar |
| | | <i>Loxia curvirostra</i> | Piquituerto común |
| | | <i>Serinus serinus</i> | Verdecillo |
| | Certhiidae | <i>Certhia brachydactyla</i> | Agateador común |
| | Sylviidae | <i>Cettia cetti</i> | Ruiseñor bastardo |
| | | <i>Hippolais polyglotta</i> | Zarcero común |
| | | <i>Phylloscopus collybita</i> | Mosquitero común |
| | | <i>Phylloscopus bonelli</i> | Mosquitero papialbo |
| | | <i>Regulus ignicapillus</i> | Reyezuelo listado |
| | | <i>Sylvia atricapilla</i> | Curruca capirotada |
| | | <i>Sylvia cantillans</i> | Curruca carrasqueña |
| | | <i>Sylvia conspicillata</i> | Curruca tomillera |
| | | <i>Sylvia melanocephala</i> | Curruca cabecinegra |
| | | <i>Sylvia undata</i> | Curruca rabilarga |
| | Corvidae | <i>Corvus corax</i> | Cuervo |
| | | <i>Corvus corone</i> | Corneja |
| | | <i>Corvus monedula</i> | Grajilla |
| | | <i>Garrulus glandarius</i> | Arrendajo |
| | | <i>Pica pica</i> | Urraca |
| <i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i> | | Chova piquirroja | |
| Paseriformes | Hirundinidae | <i>Delichon urbica</i> | Avión Común |
| | | <i>Hirundo rustica</i> | Golondrina Común |
| | | <i>Ptyonoprogne rupestris</i> | Avión Roquero |
| | Emberizidae | <i>Emberiza cia</i> | Escribano Montesino |
| | | <i>Emberiza cirulus</i> | Escribano Soteño |
| | | <i>Miliaria calandra</i> | Triguero |



| AVES PASERIFORMES EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO | | | |
|---|--------------------------------|------------------------------|--------------------------|
| Orden | Familia | Nombre Científico | Nombre Castellano |
| | Turdidae | <i>Erithacus rubecula</i> | Petirrojo |
| | | <i>Luscinia megarhynchos</i> | Ruiseñor Común |
| | | <i>Monticola saxatilis</i> | Roquero Rojo |
| | | <i>Monticola solitarius</i> | Roquero Solitario |
| | | <i>Oenanthe hispanica</i> | Collalba Rubia |
| | | <i>Oenanthe leucura</i> | Collalba Negra |
| | | <i>Oenanthe oenanthe</i> | Collalba Gris |
| | | <i>Phoenicurus ochruros</i> | Colirrojo Tizón |
| | | <i>Saxicola torquata</i> | Tarabilla Común |
| | | <i>Turdus merula</i> | Mirlo Común |
| | | <i>Turdus viscivorus</i> | Zorzal Charlo |
| | Sturnidae | <i>Sturnus unicolor</i> | Estornino negro |
| | Laniidae | <i>Lanius meridionalis</i> | Alcaudón real meridional |
| | | <i>Lanius senator</i> | Alcaudón común |
| | Muscicapidae | <i>Muscicapa striata</i> | Papamoscas gris |
| | Oriolidae | <i>Oriolus oriolus</i> | Oropéndola |
| | Paridae | <i>Parus ater</i> | Carbonero garrapinos |
| | | <i>Parus caeruleus</i> | Herrerillo común |
| | | <i>Parus cristatus</i> | Herrerillo capuchino |
| | | <i>Parus major</i> | Carbonero común |
| | Passeridae | <i>Passer domesticus</i> | Gorrión Común |
| | | <i>Passer montanus</i> | Gorrión Molinero |
| | | <i>Petronia petronia</i> | Gorrión Chillón |
| Troglodytidae | <i>Troglodytes troglodytes</i> | Chochín | |

Espacios naturales.

Buena parte del término municipal de Sierra Engarcerán está incluido en la Red Natura 2000 bajo la figura de Lugar de Interés Comunitario (LIC).

El LIC Sierra Engarcerán se reparte en dos áreas por un total de 6 términos municipales: Culla, la Torre d'en Besora, Serra d'en Garceran, la Serratella, Albocàsser, y les Coves de Vinromà. Al término de Sierra Engarcerán corresponden 4.181 hectáreas lo que representa el 50,9 % de la superficie municipal.

Se trata de una de las más importantes representaciones de bosquetes y matorrales de *Juniperus* de la Comunidad Valenciana. La sabina negral ocupa grandes extensiones, tanto de forma aislada como con carrasacas. Igualmente, el enebro se encuentra bien representado en dichos matorrales. La presencia de estas formaciones sobre un sustrato accidentado, con



numerosos pedregales, da como resultado un área de gran interés paisajístico y ambiental.

El hábitat más relevante es el constituido por los matorrales arborescentes con *Juniperus* (5210) y con *Juniperus phoenicea* (5212), además de los encinares de *Quercus Ilex* y *Quercus rotundifolia* (9340) y matorrales y retamales predeserticos (5333).

Entre las especies animales merecen destacarse por su relevancia el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*) entre otras.

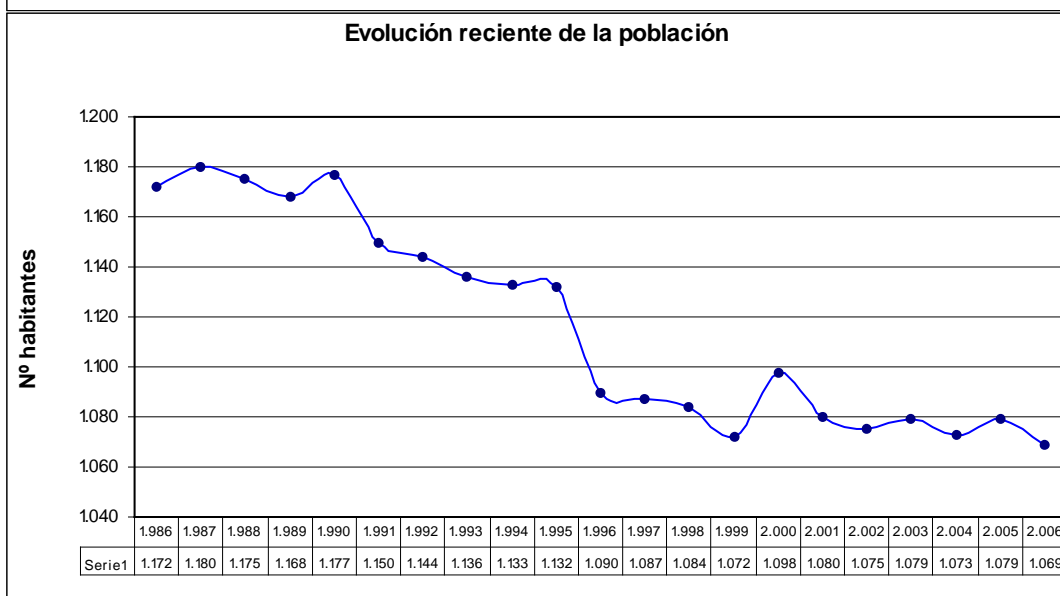
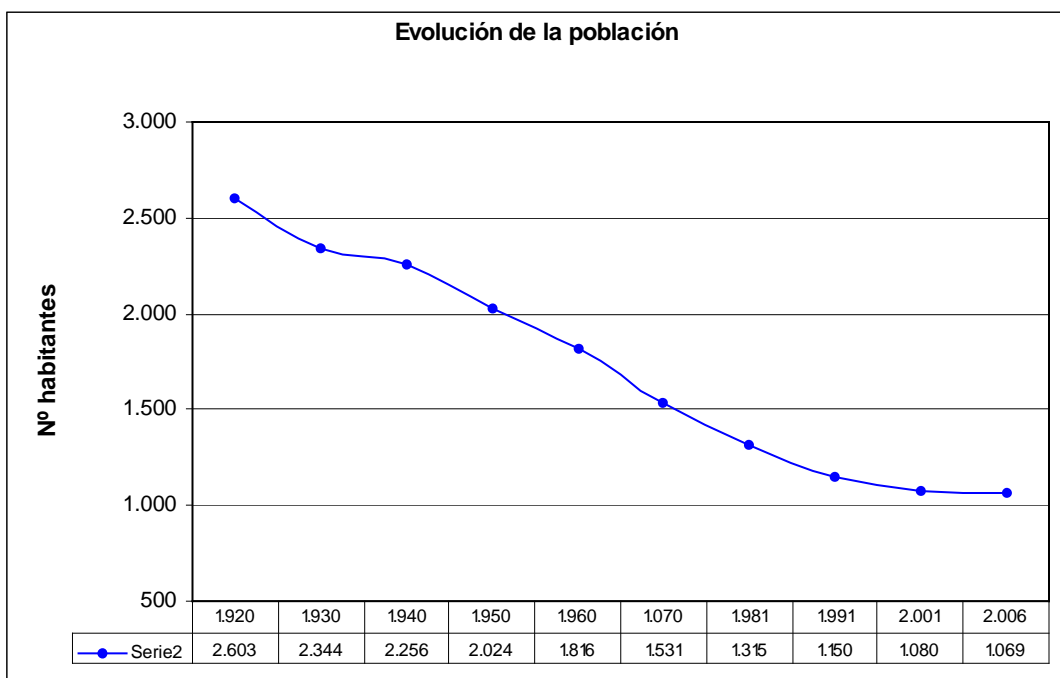
No existen en el municipio otros espacios con protección ambiental específica salvo la Cova Santa, incluida en el Catálogo de cuevas de la Comunidad Valenciana publicado en el Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla el régimen de protección de las cuevas y se aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunidad Valenciana.



3.2. El Medio socioeconómico.

Población.

Sierra Engarcerán ha experimentado una progresiva pérdida de población a partir de la década de los años 20. La pérdida de población se intensifica a partir de la década de los 50, cuando se produce un éxodo masivo de la población rural hacia los núcleos urbanos e industriales. La pérdida de población continua imparable hasta mediada la década de los 90, cuando se produce una estabilización con pérdida moderada de población.



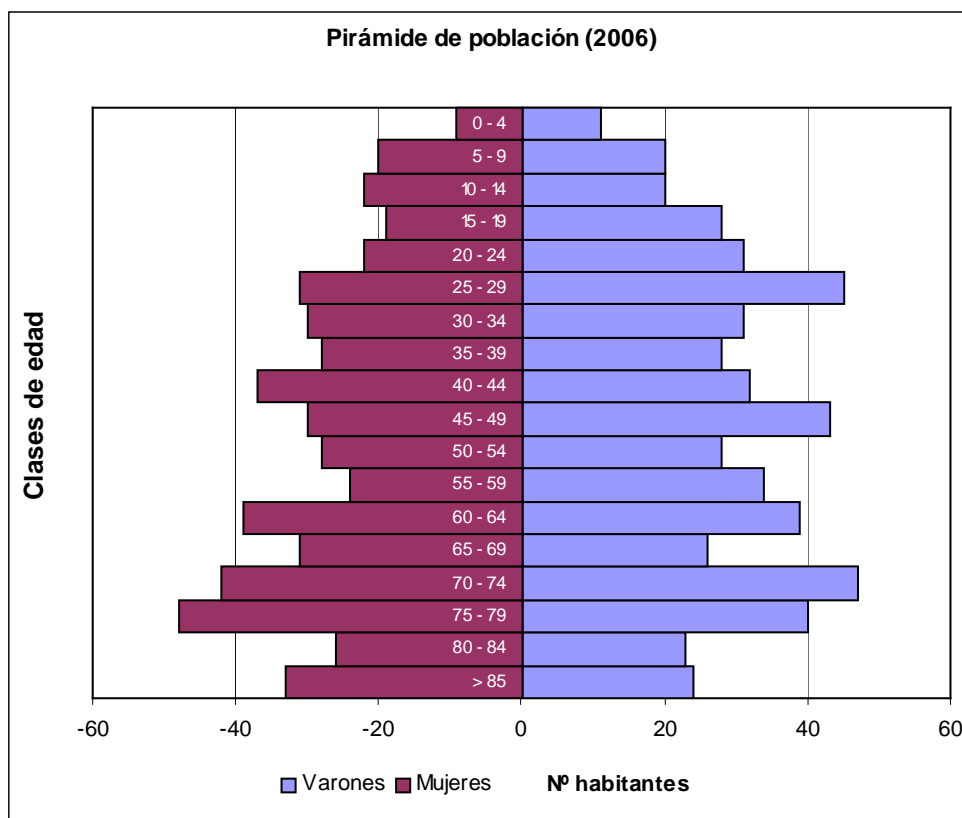


El municipio alcanzó su población máxima a inicios del siglo pasado, llegando a contar con 2.688 habitantes en 1910. Actualmente la población de derecho es de 1.069 habitantes (2006) de los que 519 (48,5 %) son mujeres.

Alrededor de un 40 % de los residentes en el municipio han nacido en el mismo y más de un 50 % han nacido en otros municipios de la provincia de Castellón; sólo un 1,57 % de la población ha nacido en el extranjero.

Como es común en los municipios del interior de la provincia, la población de Sierra Engarcerán está envejecida en relación con el conjunto de la Provincia o la Comunidad Valenciana. El grado de dependencia de la población, entendido como el porcentaje de población menor de 15 años o mayor de 64 respecto a la población potencialmente activa es de 83,8 %; 37,5 puntos porcentuales por encima de la media provincial.

El índice de longevidad es del 48,9 %, 3,1 puntos por encima de la media provincial.



El índice de maternidad es del 19,8 %, lo que lo sitúa 2,1 puntos sobre la media provincial, con una tendencia (población de 0 a 4 años respecto a población de 5 a 9 años) del 105,7 %, 7,9 puntos por encima del conjunto de la provincia, lo que parece indicar buenas posibilidades de estabilización de la población de continuarse estas tendencias, aunque esto se dejará notar a medio plazo dado que el índice de reemplazo (población de 20 a 29 años



respecto a población de 55 a 64 años) es del 105,9 % muy inferior al valor promedio de la provincia que se encuentra en 168,4 %.

Poblamiento.

El municipio cuenta con un núcleo de población principal emplazado en el centro de la sierra homónima, al que se añaden otros 7 núcleos de población desarrollados en su mayor parte en el corredor de la Barona – Sant Mateu que cuenta con mejores comunicaciones. El núcleo principal cuenta con un 27,4 % de la población total del municipio, algo por debajo de Els Ibarsos (34,5 %) y por encima del tercer núcleo agrupado: Els Rosildos (14,4 %). El resto de núcleos se consideran de población dispersa y, junto con los pobladores dispersos asociados a los tres núcleos mencionados, dan un porcentaje del 28,1 % de población dispersa en el municipio.

| DISTRIBUCIÓN MUNICIPAL DE LA POBLACIÓN | | | | | | | | | |
|---|--------------------|------------|------------|----------------------|------------|------------|-----------------|------------|------------|
| Núcleo | Población agrupada | | | Población diseminada | | | Población total | | |
| | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres |
| El Brusalet | | | | 38 | 22 | 16 | 38 | 22 | 16 |
| Els Ibarsos | 360 | 183 | 177 | 9 | 5 | 4 | 369 | 188 | 181 |
| La Marina | | | | 44 | 23 | 21 | 44 | 23 | 21 |
| Els Rosildos | 128 | 68 | 60 | 26 | 13 | 13 | 154 | 81 | 73 |
| Collet | | | | 37 | 22 | 15 | 37 | 22 | 15 |
| Els Bancalas | | | | 90 | 45 | 45 | 90 | 45 | 45 |
| Puchols de Dalt | | | | 44 | 22 | 22 | 44 | 22 | 22 |
| Sierra Eng. | 280 | 139 | 141 | 13 | 8 | 5 | 293 | 147 | 146 |
| Total | 768 | 390 | 378 | 301 | 160 | 141 | 1069 | 550 | 519 |

Fuente: Nomenclator Instituto Nacional de Estadística

En 1930, el núcleo de Sierra Engarcerán reunía alrededor del 55 % de la población, siendo la población dispersa de su área de influencia inmediata relativamente escasa (3 % del total municipal).

Por su parte, Els Ibarsos ya se había diferenciado como núcleo de referencia en su área de influencia (sur del corredor de La Barona - Sant Mateu). Con 182 habitantes representaba el 7,9 % de la población en el municipio y el 47 % de su área de influencia.

En la zona norte del corredor de La Barona - Sant Mateu, con una representación poblacional importante en el ámbito municipal (28,5 %) no se había definido ningún núcleo de referencia, siendo Rosildos la cuarta agrupación de población por número de habitantes.

A estas tres áreas poblacionales se añaden otras bien diferenciadas en el tercio norte del término, como son Les Deveses y Els Malladàs vinculadas respectivamente a la población de Serratella y al norte del corredor, y Els Dumenges situada en las laderas meridionales del pico Zaragoza y vinculada al área de Sierra Engarcerán.



A las anteriores se unen otras áreas articuladas a zonas aluviales de los barrancos que drenan hacia el corredor de Les Coves, como son el área del barranc del Toll y su afluente el barranc dels Masos, cuyas principales partidas en los años 30 son el Toll (28 habitantes), els Massos (26 h), les Mosqueres (45 h) y l'Estela (25 h); la cabecera del barranc de Xufardo cuyas principales partidas son Les Figueretes (26 h), la Bassa dels Povils (32 h) y els Vilarets (22 h); y el área del barranc de Covarxo, cuyas principales partidas son el Mas d'en Coll (55 h), la Font de Beca (21 h) y el Mas de Montino (73 h). Existiendo otras partidas menos pobladas repartidas por el resto del término municipal.

El área del barranc de Covarxo y la zona meridional del barranc del Toll llegaron a desarrollar servicios comunales propios (escuelas, ermitas, bodegas y molinos) ante la dificultad de comunicaciones con la capital municipal y el resto de núcleos, manteniendo cierta vinculación con el núcleo urbano de Benlloch.

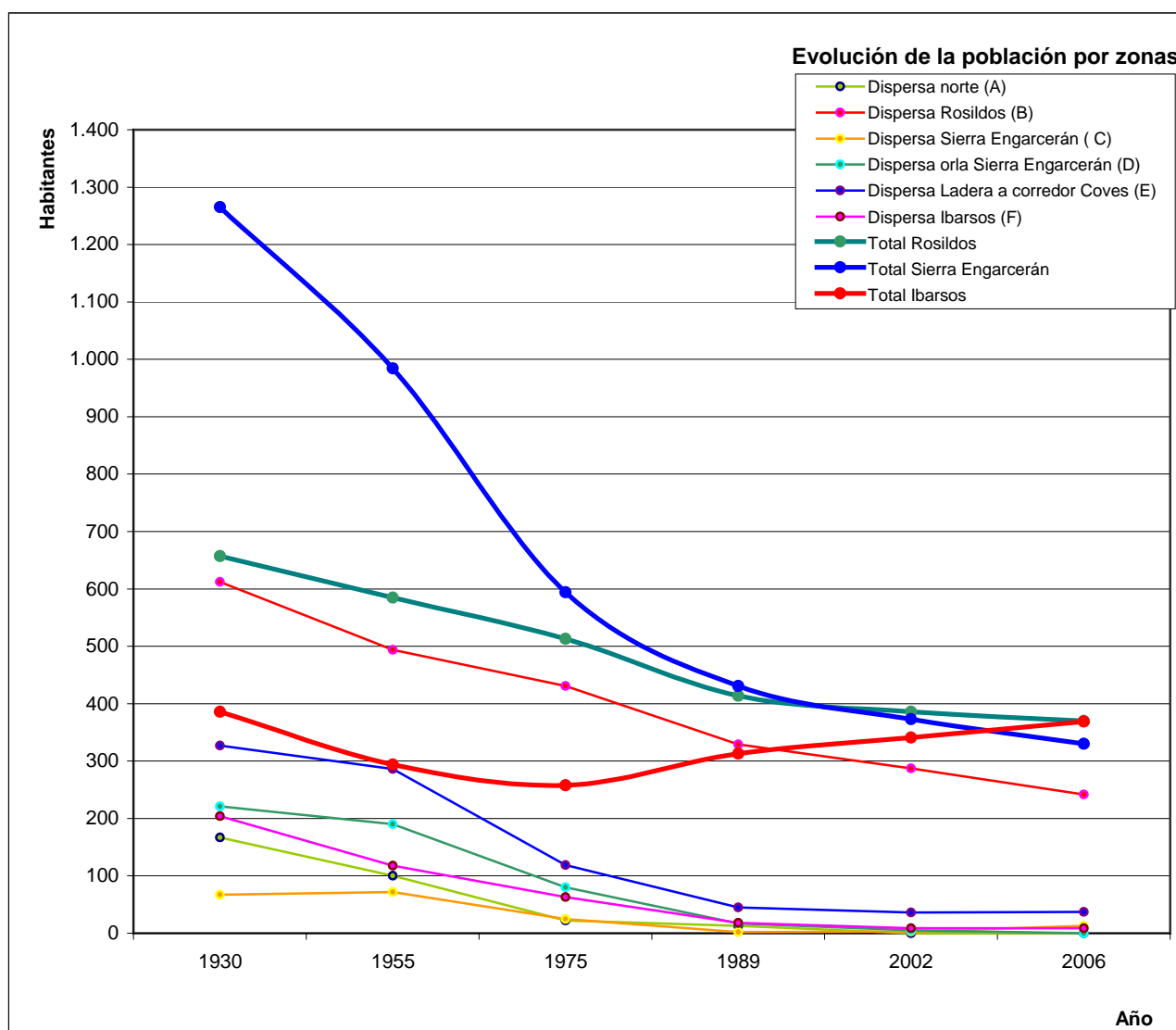
Esta estructura poblacional se mantuvo hasta la década de los años 50, con una pérdida de población moderada, situada en torno al 21 % en el periodo 1930 - 1955 para la población no incluida en las áreas de influencia directa de los tres núcleos principales.

Durante la década de los 70 se produce una importante pérdida de población dispersa que alcanza el 41 % en el periodo 1955 - 1975, con despoblamiento total de muchas de las partidas, incluyendo las áreas de influencia de Sierra Engarcerán e Ibarsos. El modelo poblacional disperso persiste sólo en las partidas de les Deveses, la zona del barranc de Covarxo (partidas del Mas de Patarrum, Mas de Montino y la Font de Beca) y el norte del corredor de La Barona - Sant Mateu, donde Els Rosildos inicia su consolidación como núcleo de referencia, posicionándose por primera vez como núcleo con mayor número de habitantes (82) aunque sólo algo por encima de Pujols de Dalt (70 habitantes).

| EVOLUCIÓN ABSOLUTA DE LA POBLACIÓN POR ZONAS (habitantes) | | | | | | |
|---|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| AÑO | 1930 | 1955 | 1975 | 1989 | 2002 | 2006 |
| Dispersa norte (A) | 167 | 100 | 22 | 13 | 0 | 0 |
| Dispersa Rosildos (B) | 612 | 494 | 431 | 329 | 287 | 242 |
| Dispersa Sierra Engarcerán (C) | 67 | 72 | 25 | 2 | 3 | 8 |
| Dispersa orla Sierra Engarcerán (D) | 221 | 190 | 80 | 17 | 5 | 5 |
| Dispersa Ladera a corredor Coves (E) | 327 | 286 | 119 | 45 | 36 | 37 |
| Dispersa Ibarsos (F) | 204 | 118 | 63 | 18 | 9 | 9 |
| Total área Rosildos | 657 | 585 | 513 | 414 | 386 | 370 |
| Total área Sierra Engarcerán | 1.265 | 984 | 594 | 431 | 373 | 330 |
| Total área Ibarsos | 386 | 294 | 258 | 313 | 341 | 369 |
| Total Término municipal | 2.308 | 1.863 | 1.365 | 1.158 | 1.100 | 1.069 |

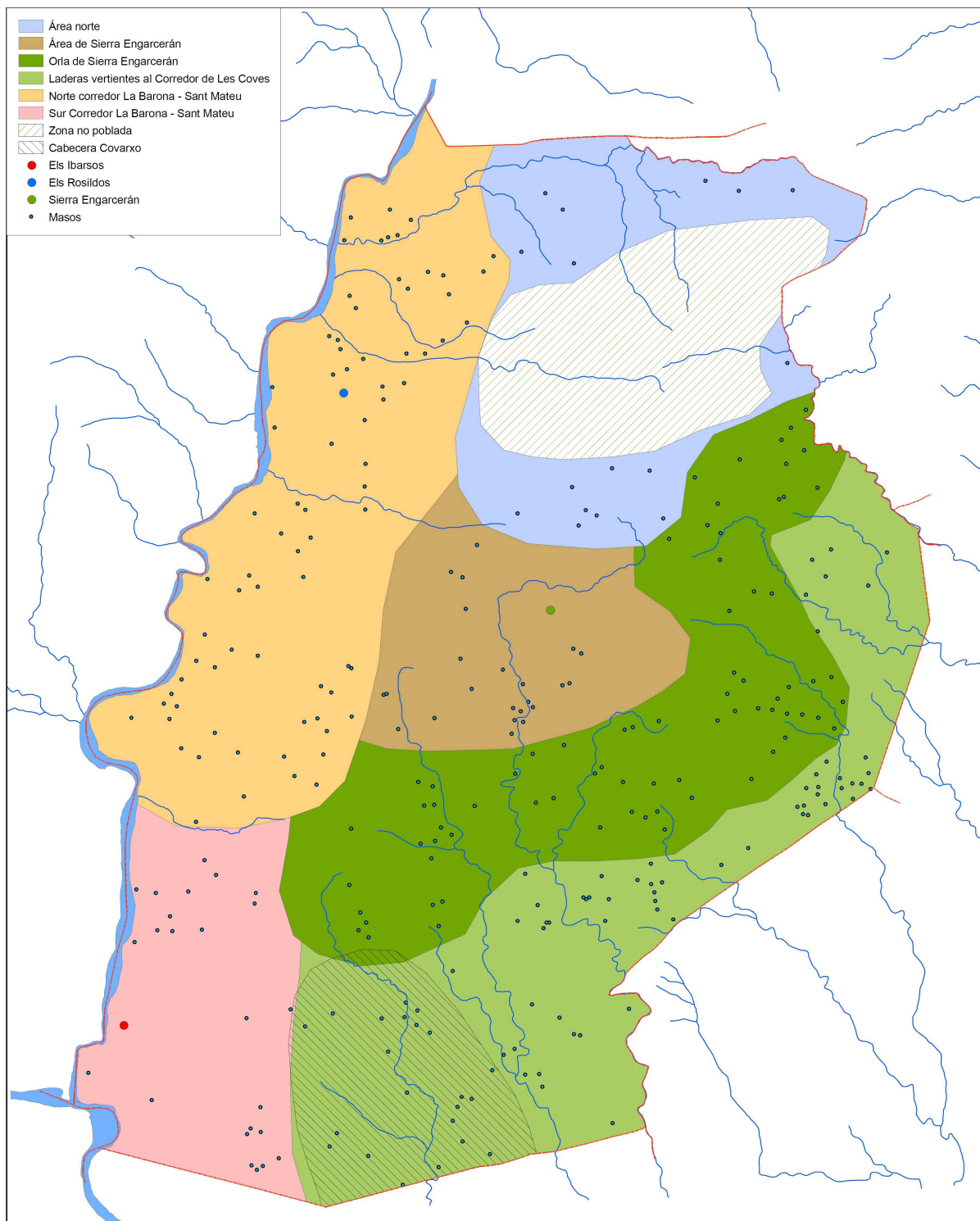


| EVOLUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN POR ZONAS (1930 = 100) | | | | | | |
|---|-------|-------|------|------|------|------|
| AÑO | 1930 | 1955 | 1975 | 1989 | 2002 | 2006 |
| Dispersa norte (A) | 100,0 | 59,9 | 13,2 | 7,8 | 0,0 | 0,0 |
| Dispersa Rosildos (B) | 100,0 | 80,7 | 70,4 | 53,8 | 46,9 | 39,5 |
| Dispersa Sierra Engarcerán (C) | 100,0 | 107,5 | 37,3 | 6,7 | 8,9 | 11,9 |
| Dispersa orla Sierra Engarcerán (D) | 100,0 | 86,0 | 36,2 | 7,7 | 2,3 | 2,3 |
| Dispersa Ladera a corredor Coves (E) | 100,0 | 87,5 | 36,4 | 13,8 | 11,0 | 11,3 |
| Dispersa Ibarsos (F) | 100,0 | 57,8 | 30,9 | 8,8 | 4,4 | 4,4 |
| Total Rosildos | 100,0 | 89,0 | 78,1 | 63,0 | 56,0 | 56,3 |
| Total Sierra Engarcerán | 100,0 | 77,8 | 47,0 | 34,1 | 27,0 | 26,1 |
| Total Ibarsos | 100,0 | 76,2 | 66,8 | 85,1 | 88,3 | 95,6 |
| Total Término municipal | 100,0 | 79,5 | 59,1 | 50,2 | 47,7 | 46,3 |
| Tasa anual pérdida | -- | 0,82 | 1,02 | 0,63 | 0,19 | 0,35 |





En la actualidad, el modelo poblacional disperso sólo persiste en el área del barranc de Covarxo, donde las partidas de Mas d'en Coll, la Font de Beca, Mas de Montino, Mas de Patarrum, Mas dels Macos y Mas de Collet reúnen en torno a los 40 habitantes, y en el norte del corredor de La Barona Sant Mateu, donde la población no adscrita al núcleo principal es de 242 habitantes frente a los 128 que residen en el núcleo de Rosildos.





Actividad económica

La actividad económica del municipio incluye diversos talleres y comercios, así como una cooperativa agrícola, una fábrica de piensos, dos oficinas bancarias y otros servicios a la población.

Puede destacarse la actividad hostelera con un total de 10 establecimientos de restauración que agrupan 692 plazas y diversos alojamientos que incluyen un apartamento con 6 plazas y 12 casas rurales con un total de 93 plazas, actividad esta última que ha mostrado una progresión significativa durante los últimos años.

Entre las actividades extractivas, cabe mencionar la existencia de dos explotaciones de áridos asociadas al cauce de la Rambla Carbonera.

La agricultura en el municipio es casi en su totalidad de secano, ocupando 3.672,4 hectáreas lo que supone cerca de la mitad de la superficie municipal (44,76 %).

Los datos de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, referidos a tierras labradas en activo, recogen una superficie útil para las explotaciones de 2.320 hectáreas para el año 2005 de las que 2.302 (99,2 %) corresponden a secano y las 18 restantes a regadío.

El principal cultivo es el almendro, con 1.721 hectáreas (sólo una en regadío), seguido del olivo para almazara con 525 hectáreas todas ellas de secano. La suma de ambos cultivos supone el 96,8 % de la superficie agrícola útil en el municipio.

Entre los restantes cultivos pueden destacarse la labor intensiva de secano que incluye cultivos forrajeros y patata, entre otros, con una superficie agrícola útil de 22 hectáreas; diferentes hortalizas que se cultivan tanto en secano (12 Has.) como en regadío (13 Has.); escasos frutales en secano (manzano, ciruelo y melocotón) con un total de 4 hectáreas; uva de transformación, con 5 hectáreas y algarrobo con otras 13, si bien la representación de este último puede ser mayor si se contabilizan pies dispersos imbricados en el marco de otros cultivos de secano.

La evolución interanual evidencia una moderada disminución de la superficie cultivada que ha supuesto la pérdida de 43 hectáreas en los últimos 6 años (1,8 %), que ha afectado principalmente a los cultivos herbáceos (-42,2 %), las hortalizas (-39,0 %) y el viñedo (-50 %), así como al regadío en general que ha pasado de 31 a 18 hectáreas con pérdida del 41,9 % de la superficie.

Por otra parte, se observa un moderado incremento de la superficie destinada al olivo, con ganancia de 4 hectáreas (+0,77 %) y al algarrobo, con ganancia de 3 hectáreas (+30 %).



| DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES CULTIVADAS (Has.) | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------|-----------|--------------|--------------|-----------|--------------|--------------|-----------|--------------|--------------|-----------|--------------|--------------|-----------|--------------|
| CULTIVO | 2000 | | | 2002 | | | 2003 | | | 2004 | | | 2005 | | |
| | Sec | Reg | Total | Sec | Reg | Total | Sec | Reg | Total | Sec | Reg | Total | Sec | Reg | Total |
| Cereales y forrajeras | 42 | 3 | 45 | 36 | 6 | 42 | 36 | 6 | 42 | 36 | 6 | 42 | 22 | 4 | 26 |
| Hortalizas | 14 | 27 | 41 | 14 | 27 | 41 | 14 | 27 | 41 | 14 | 26 | 40 | 12 | 13 | 25 |
| Frutales | 1.745 | 1 | 1.746 | 1.745 | 1 | 1.746 | 1.740 | 1 | 1.741 | 1.730 | 1 | 1.731 | 1.730 | 1 | 1.731 |
| Olivo | 521 | 0 | 521 | 521 | 0 | 521 | 521 | 0 | 521 | 525 | 0 | 525 | 525 | 0 | 525 |
| Algarrobo | 10 | 0 | 10 | 10 | 0 | 10 | 13 | 0 | 13 | 13 | 0 | 13 | 13 | 0 | 13 |
| TOTAL | 2.332 | 31 | 2.363 | 2.326 | 34 | 2.360 | 2.324 | 34 | 2.358 | 2.318 | 33 | 2.351 | 2.302 | 18 | 2.320 |

En cuanto a la ganadería, en el municipio se mantienen 4.448 unidades ganaderas, con predominio del ganado porcino en régimen intensivo que reúne el 81,14 % de las unidades ganaderas del municipio, seguido del aviar con un 14,4 %. Otras cabañas representadas son el ovino - caprino con 147 unidades ganaderas y el bovino con 47.

La actividad ganadera del municipio puede considerarse de intensidad moderada respecto a los municipios de su entorno, encontrándose muy por debajo de municipios vecinos como Les Coves de Vinromá, Vall d'Alba o Albocàsser.

| GANADERÍA EN UNIDADES GANADERAS (UG) | | | | | | | | |
|---|------------|--------------|------------|---------------|------------|---------------|-----------|---------------|
| Municipio | Bovinos | Ovinos | Caprinos | Porcinos | Equinos | Aves | Conejas | Total |
| Albocàsser | 150 | 374 | 112 | 11.809 | 2 | 1.415 | 1 | 13.863 |
| Benlloch | 0 | 834 | 137 | 4.438 | 3 | 84 | 0 | 5.496 |
| Les Coves de Vinromá | 176 | 195 | 64 | 17.302 | 5 | 3.598 | 12 | 21.352 |
| Culla | 91 | 487 | 172 | 3.322 | 26 | 966 | 18 | 5.082 |
| Serratella | 50 | 26 | 5 | 121 | 1 | 1 | 2 | 206 |
| Sierra Engarcerán | 47 | 123 | 24 | 3.609 | 2 | 641 | 2 | 4.448 |
| Les Useres | 70 | 177 | 93 | 7.885 | 11 | 2.589 | 2 | 10.827 |
| Vall d'Alba | 6 | 470 | 53 | 11.336 | 9 | 2.244 | 19 | 14.137 |
| Vilanova d'Alcolea | 16 | 10 | 38 | 6.108 | 210 | 665 | 6 | 7.053 |
| Total | 606 | 2.696 | 698 | 65.930 | 269 | 12.203 | 62 | 82.464 |
| Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Censo agrario 1999 | | | | | | | | |

La actividad del sector primario cuenta en el municipio con 94 trabajadores en alta laboral, lo que representa el 37,9 % del mercado laboral local, observándose una tendencia al alza en cuanto al número absoluto de trabajadores desde el año 2000 al 2002, con un aumento neto de 11 altas en seguridad social, aunque el sector ha experimentado una pérdida de representatividad pasando desde el 39,5 % al 37,9 % actual.



Vías de comunicación e infraestructura energética.

La principal vía de comunicación en el municipio es la CV – 15, carretera que enlaza La Pobla Tornesa con Vilafranca siguiendo el trazado del corredor de La Barona Sant Mateu. En torno a esta vía de comunicación se encuentran dos de los tres principales núcleos de población del municipio (Els Ibarsos y Els Rosildos).

En el lado opuesto de la sierra, fuera del término municipal, se encuentra la carretera CV – 10, que constituye un importante corredor pos - litoral que enlaza la carretera nacional N – 232 de Vinaròs a Alcañiz con Castellón de la Plana.

El núcleo principal presenta comunicaciones deficientes, enlazando a través de la CV – 155, titularidad de la Diputación Provincial, con la CV – 15 a la altura de Rosildos o, hacia el sur con la población de Benlloch, a través de la cual se enlaza con la CV – 10 o con la CV – 15 por Vall d’Alba.

La intensidad de tráfico en la red de carreteras local se centra en las dos grandes vías (CV – 10 y CV – 15) que reúnen el 77,4 % de los desplazamientos medios diarios, y en el entorno de Benlloch con el 19,6 % de los desplazamientos.



| INTENSIDAD MEDIA DIARIA DE TRÁFICO | | |
|------------------------------------|---------------------------------|---------------------|
| Carretera | Enlaza | IMD (vehículos día) |
| CV – 10 | N – 232 / Castellón de la Plana | 4.996 |
| CV – 15 | Pobla Tornesa/ Vilafranca | 2.670 |
| CV – 155 | Sierra Engarcerán / Benlloch | 288 |
| CV – 154 | La Serratella / Benlloch | 84 |



Ciclo del agua.

El suministro de agua en el municipio se realiza a partir de captaciones de aguas subterráneas obtenidas de los pozos Ibarsos 1 y 2, que explotan niveles acuíferos calizos del Subsistema Maestrazgo (55-3) complementadas con otras de manantiales situados en las inmediaciones del núcleo de Sierra Engarcerán cuantitativamente menos importantes.

| CAPTACIONES Y CAUDALES (m ³ /año) | | |
|--|--------------|------------------------|
| Nombre | Caudal 2.003 | Caudal max. disponible |
| Pozo Ibarsos1 | 55.527 | 300.000 |
| Pozo Ibarsos 2 | 240.065 | 500.000 |
| Manantial Font de la Umbría | 2.133 | 2.133 |
| Manantial Font Dichos | 5.367 | 5.367 |
| TOTAL | 303.092 | 807.500 |

A la infraestructura de suministro se añaden 7 depósitos con una capacidad de almacenamiento conjunta de 3.770 m³ equipados con tuberías de conexión entre las captaciones y depósitos que permiten la distribución de agua entre los diferentes núcleos de población y población dispersa.

El consumo durante el año 2003 ha sido de 210.023 m³, lo que supone un consumo promedio de 575,40 m³/día, con un consumo punta anual de 1.074 m³/día alcanzado el día 2 de agosto.

La depuración de las aguas residuales urbanas se asegura mediante tres depuradoras situadas junto a los núcleos principales de población: depuradora de Sierra Engarcerán, situada en las proximidades del casco urbano junto al Barranc del Toll con caudal de proyecto de 87 m³/día, depuradora de Els Ibarsos, situada entre el núcleo urbano y la Rambla Carbonera con caudal de proyecto de 123,8 m³/día y depuradora de Els Rosildos con caudal de proyecto de 81 m³.

Gestión de residuos.

Sierra Engarcerán está incluida en la Zona I, área 5 del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana.

En la actualidad, la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos no clasificados se realiza por la empresa FCC Medio Ambiente S.A. que deposita los residuos en el vertedero controlado de Tales, propiedad de la Diputación provincial.



3.3. Patrimonio.

El núcleo urbano de Sierra Engarcerán cuenta con diversos inmuebles de interés patrimonial, entre los que pueden mencionarse el Palau Casalduch gótico del siglo XVI (actual ayuntamiento), la Casa del Bisbe Beltrán con azulejos cerámicos del siglo XVIII, la iglesia parroquial de San Bartolomé estilo barroco de los siglos XVII y XVIII, la antigua lonja (actual hogar del jubilado) y la nevera. En el núcleo de Ibarsos puede destacarse la capilla dels Desamparats. Fuera del núcleo urbano se encuentran los siguientes elementos patrimoniales:

Yacimientos arqueológicos.

El inventario de yacimientos arqueológicos del Área de Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat Valenciana recoge tres yacimiento en el municipio de Sierra Engarcerán.

Tossal de la Vila.

Situado en la cima del tossal homónimo al este del casco urbano de Sierra Engarcerán. Se trata de un poblado de edad del bronce datado en el segundo milenio antes de cristo.

El Castellar.

Situado el este del término municipal en una cota de 612 metros. Se trata de un poblado ibérico no datado cronológicamente.

Abric d'en Meliá.

Balma con grabados rupestres del paleolítico superior situado en el margen izquierdo del Barranco de la Guitarra.

Bienes de relevancia local.

Ermita de Sant Miquel.

Ermita construida a principios del XVIII que conserva muestras pictóricas de elevado valor artístico.

Roure Valencia.

Ejemplar de quejigo o roble valenciano (*Quercus faginea* ssp. *Valentina*) al que se atribuye como ejemplar tipo para la primera descripción hecha de esta especie por el botánico Cabanilles. El colegio de farmacéuticos de Castellón adquirió este ejemplar y la parcela donde se encuentra en el año 1945, con motivo del segundo centenario de la muerte de Cabanilles. Actualmente el ejemplar se encuentra en parcela rodeada de un muro y



con puerta de acceso cerrada en las proximidades del núcleo urbano de Sierra Engarcerán.

Cova Santa.

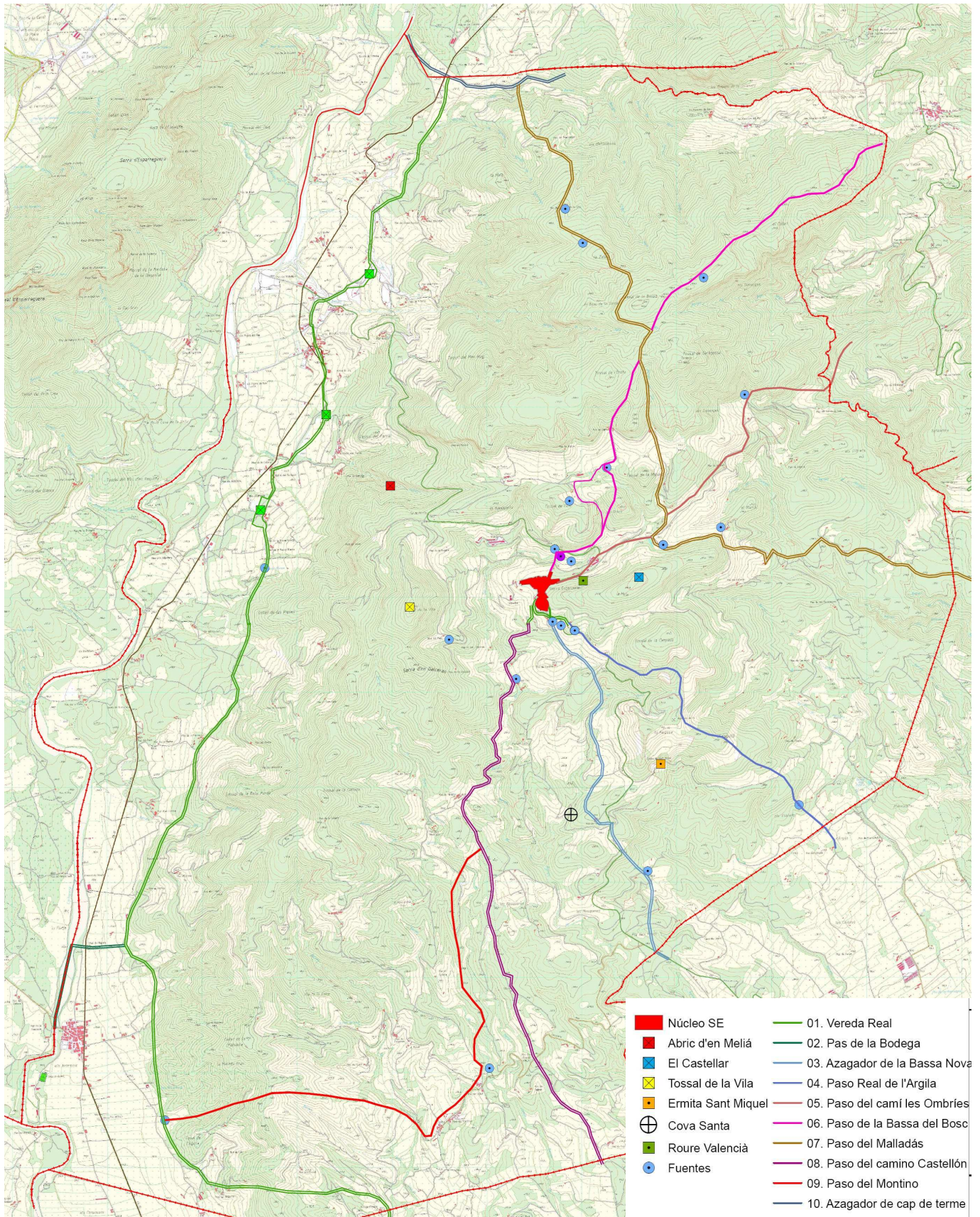
Cueva incluida en el catálogo de cavidades de la Comunidad Valenciana, de origen cárstico situada a 550 metros de altitud en la partida del Mas de Gaspar, con un recorrido de 110 metros la boca de acceso se halla modificada para la instalación de una reja.

Vías Pecuarias.

Las vías pecuarias catalogadas en el municipio tienen una longitud conjunta superior a los 60 km y una superficie aproximada, incluyendo los tres descansaderos existentes, de 147 hectáreas, lo que supone alrededor del 1,8 % de la superficie del término municipal.

La red de vías pecuarias de Sierra Engarcerán presenta numerosos elementos asociados, entre los que destacan los muros laterales que definen buena parte de su recorrido, los tres descansaderos de las inmediaciones de Rosildos y diversos abrevaderos.

| CATÁLOGO DE VÍAS PECUARIAS EN SIERRA DE ENGARCERÁN | | | | |
|--|----------------------------|---------------|-----------------|-------------------|
| Cód. | Nombre | Longitud (m) | Ancho legal (m) | Superficie (has.) |
| 1 | Vereda Real | 14.550 | 37,61 | 54,72 |
| 2 | Pas de la Bodega | 1.100 | 20,89 | 2,30 |
| 3 | Azagador de Bassanova | 4.500 | 5,00 | 2,25 |
| 4 | Paso Real de l'Argila | 4.200 | 20,89 | 8,77 |
| 5 | Paso del Camí les Ombries | 3.500 | 8,00 | 2,80 |
| 6 | Paso de la Bassa del Bosch | 6.000 | 9,00 | 5,40 |
| 7 | Paso del Malladas | 10.000 | 37,61 | 37,61 |
| 8 | Paso camino de Castellón | 7.000 | 20,89 | 14,62 |
| 9 | Paso del Montino | 7.000 | 10,00 | 7,00 |
| 10 | Azagador de cap de terme | 2.800 | 20 a 40 | 8,40 |
| TOTALES | | 60.600 | --- | 143,87 |
| | Descansadero Mas d'En Gil | 300 | | 1,00 |
| | Barranco de Rosildos | 200 | | 1,00 |
| | Descansadero de Cassetes | 200 | | 1,00 |
| TOTALES | | 61.300 | | 146,87 |





4. ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS CON INCIDENCIA EN EL PAISAJE.

4.1. Actividades existentes con incidencia en el paisaje.

Ganadería intensiva.

Entre las estrategias adoptadas para adaptar la actividad agropecuaria a los nuevos tiempos se encuentra la modificación de las prácticas ganaderas, que ha supuesto el abandono de las antiguas infraestructuras integradas en el paisaje (veredas, apriscos, abrevaderos, refugios...) y la introducción en las inmediaciones del núcleo de Sierra Engarcerán y en el corredor de la Barona - Sant Mateu de granjas intensivas discordantes con el entorno por su forma y volumen, así como por su acabado externo y condiciones del entorno inmediato.

Actividades extractivas.

Sólo se ha identificado la explotación de gravas para la obtención de áridos de construcción en la rambla Carbonera. El impacto sobre el paisaje, aunque apreciable desde las proximidades debido a la producción de polvo, acopio de materiales y acumulación de enseres y maquinaria, se ve muy aminorado en el conjunto del paisaje por la posición semioculta en cota baja que ocupan.

Turismo rural.

Durante los últimos años han sido rehabilitados algunos masos para su uso como alojamiento rural.

Energías alternativas.

Recientemente se ha instalado una planta fotovoltaica en el municipio iniciándose así una nueva actividad con potenciales efectos adversos sobre el paisaje.

Por otra parte, el municipio se incluye en la zona 5 del Plan Eólico de la Comunidad Valenciana.

Gestión de residuos.

La adscripción del municipio en un sistema mancomunado de gestión de residuos ha permitido la clausura de los antiguos vertederos de basura.



En las proximidades del núcleo de Sierra Engarcerán se ha identificado un vertedero de inertes y voluminosos de escasa superficie y potencial de visualización.

Gestión del agua.

La dispersión de la población hace necesaria la multiplicidad de infraestructuras para la captación, almacenamiento, conducción y saneamiento del agua (pozos, depósitos, depuradoras) con efectos potenciales sobre el paisaje.

4.2. Procesos y tendencias con incidencia en el paisaje.

Cambios en el modelo de poblamiento.

El histórico modelo de explotación del territorio en el municipio favoreció la proliferación del hábitat rural disperso, organizado en torno a los masos aislados o formando pequeñas agrupaciones que actuaban como centros de explotación de terrenos de amplitud variable destinados al policultivo, pastoreo y extracción de leñas, propio de la economía de autoabastecimiento. Este modelo ha dado lugar a una densidad relativamente elevada de edificación dispersa y de elementos de arquitectura rural (muros, fuentes y abrevaderos, refugios, etc.).

Con la excepción de las áreas de Rosildos y Collet - Montino, se ha producido un abandono progresivo de los hábitats rurales dispersos como consecuencia de la quiebra del modelo económico que los originó. En la actualidad, la mayor parte de los masos se encuentran abandonados o no habitados; abandono que también ha afectado a las tierras de cultivo menos productivas o peor comunicadas.

Abandono de cultivos.

El abandono de tierras de labor y la disminución de la transitabilidad y presencia humana en el medio rural, junto con la desaparición de actividades de pastoreo, incrementan el riesgo de incendios forestales.

Igualmente, se produce un aumento de la superficie forestal a expensas de cultivos abandonados y un potencial riesgo de erosión o restitución de topografía original según casos debido al deterioro de abancalamientos.

Cambios en las técnicas constructivas.

El entorno inmediato de los masos abandonados tiende a una homogeneización progresiva con el entorno. Por el contrario, los masos habitados o los que no estándolo siguen en activo por ser utilizados como apoyo a las labores del campo, aumentan su contraste con el entorno debido al empleo de materiales y técnicas contemporáneas en las reformas y



ampliaciones, proceso que se hace extensivo a las abundantes estructuras de piedra en seco existentes en el territorio, particularmente a los muros de abancalamiento.

Mejora de las comunicaciones.

La mejora de comunicaciones en los corredores pos-litorales de la provincia, (transformación de la CV-10 en la autovía de La Plana, construcción del aeropuerto de Vilanova d'Alcolea) y la creación de infraestructuras (centro penitenciario de Albocacer) favorece el proceso de reubicación de población y actividad en estos corredores permitiendo equilibrar la provincia que, durante el último medio siglo, ha concentrado todo el desarrollo en las planas litorales.

En este contexto, Sierra Engarcerán se perfila como municipio de montaña con importantes recursos forestales y paisajísticos, a lo que se une un modelo de poblamiento tradicional todavía funcional y coherente con el entorno, que da muestra de su vocación terciaria a través de la creciente implantación de alojamientos rurales.

Por otra parte, la zona sur del corredor, cada día mejor comunicada con los centros de actividad de la provincia, favorece la rápida consolidación del núcleo de Ibarsos, en parte a expensas de la población dispersa, pero también como receptor neto de población inmigrante atraída por la creciente actividad económica en la zona.

4.3. Plan General Urbanístico.

El nuevo Plan General de Sierra Engarcerán pretende ser coherente con las tendencias detectadas sentando las bases necesarias para facilitar el mantenimiento de su modelo de poblamiento y la protección de sus recursos naturales, sin renunciar a una expansión residencial moderada y a la consolidación de actividades económicas en las zonas más aptas para ello.

Los objetivos que se desprenden del análisis del Plan General pueden concretarse y resumirse como sigue:

1. Atender las necesidades de crecimiento de la población a corto plazo.

Se amplía moderadamente el suelo urbano acomodándose a las necesidades inmediatas de crecimiento de cada núcleo.

2. Atender las potenciales necesidades de población a medio y largo plazo.

Se establecen siete sectores de suelo urbanizable cuyas dimensiones se adaptan a las expectativas de crecimiento de cada núcleo y cuyo emplazamiento se elige siguiendo criterios funcionales.

3. Facilitar el mantenimiento del modelo de poblamiento.



Se establecen ordenanzas especiales para el suelo no urbanizable en su categoría C2, que permiten la ampliación de las viviendas en núcleos históricos catalogados y la construcción, en éstos, de otras nuevas con limitación de su número, ubicación y condiciones de edificabilidad.

4. Facilitar el mantenimiento de la tipología tradicional de la vivienda.

Las condiciones de edificabilidad en núcleos históricos favorecen la conservación de los tipos arquitectónicos tradicionales.

5. Proteger los recursos naturales destacados en el municipio.

El Plan General establece cuatro categorías de suelo no urbanizable de especial protección dirigidas a la conservación de elementos del patrimonio natural y cultural en el municipio: protección ecológica y paisajística, protección del dominio público hidráulico, protección del patrimonio arqueológico y etnológico y protección de vías pecuarias.

6. Facilitar la implantación de actividad industrial.

El Plan General establece una superficie de 9.118 m² de suelo urbano industrial que se añaden a los 10.445 m² existentes, lo que permite la instalación de actividades económicas necesaria para la diversificación económica del municipio.

Ordenación propuesta.

La ordenación de los tres núcleos de población establece el suelo urbano consolidado, el suelo urbano de próximo desarrollo y el suelo urbanizable bajo la figura de Sector.

Cada uno de los tres núcleos incluye ampliaciones del suelo urbano para cubrir las necesidades a corto plazo y uno o varios sectores que deben ser considerados como reservas de suelo para cubrir las necesidades residenciales a medio y largo plazo.

La asignación de suelo urbanizable en los diferentes núcleos de población obedece a las tendencias de crecimiento que muestra cada uno de ellos y a las previsiones establecidas que resultan en un aumento poco significativo en el núcleo principal y una expansión moderada en Rosildos, concentrándose el crecimiento poblacional en el núcleo de Ibarsos, donde también se consolidaría una actividad industrial de pequeña escala.

La superficie de suelo urbano actualmente consolidada en el municipio es de 331.707 m², y la superficie de suelo urbanizable recogido en las NNSS vigentes es de 388.633 m². El nuevo Plan general propone una superficie conjunta para suelo urbano y urbanizable de 445.487 m², lo que supone un incremento del 34,3 % respecto al suelo urbano consolidado, del 14,6 %



respecto al suelo urbano y urbanizable contemplado en las NNSS y el 0,54 % de la superficie total del término municipal.

| DISTRIBUCIÓN DE ZONAS DE ORDENACIÓN (m ²) | | | | | |
|---|---------------|---------------|----------------|-------------------|-------------------|
| ZONA | SIERRA E. | ROSILDOS | IBARSOS | MUNICIPIO | TOTAL |
| R0 | 32.504 | | | | 32.504 |
| R1 (res. Intensiva) | | 38.893 | 76.050 | | 114.943 |
| R2 (res. extensiva) | | | 5.564 | | 5.564 |
| TER | | | 1.457 | | 1.457 |
| IND | | | 19.563 | | 19.563 |
| ZV | 6.366 | 3.377 | 6.779 | | 16.522 |
| DOTACIONAL | 4.635 | 4.946 | 13.871 | | 23.452 |
| VIALES | 22.012 | 22.404 | 61.069 | | 105.485 |
| S1 | 12.689 | | | | 12.689 |
| S2 | | 16.986 | | | 16.968 |
| S3 | | 10.384 | | | 10.284 |
| S4 | | | 16.718 | | 16.718 |
| S5 | | | 28.938 | | 28.938 |
| S6 | | | 27.834 | | 27.834 |
| S7 | | | 12.458 | | 12.458 |
| SNU – PP | | | | 24.336.700 | 24.336.700 |
| SNU – PH | | | | 3.503.684 | 3.503.684 |
| SNU – PA | | | | 56.628 | 56.628 |
| SNU – PVP | | | | 1.137.923 | 1.137.923 |
| SNU – PC | | | | 1.222.160 | 1.222.160 |
| SNU - C | | | | 52.207.408 | 52.207.408 |
| TOTAL | 78.206 | 96.990 | 270.301 | 82.464.503 | 82.910.000 |

Respecto a los criterios de ordenación y ubicación de los nuevos sectores, se han seguido criterios funcionales según las necesidades específicas de cada núcleo.

Ordenanzas con incidencia sobre el paisaje.

Artículo 16. Condiciones de la edificación.

Condiciones de seguridad, salubridad y ornato público:

Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones, terrenos, jardines, instalaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato, debiendo realizar, a tal fin, las obras de mantenimiento, reparación o reposición que resulten necesarias.



Se deberán mantener las fachadas limpias y correctamente pintadas, reponiendo los materiales de revestimiento cuando sea preciso. En ningún caso se concederá el final de obras si las fachadas no están completamente acabadas y pintadas en su caso.

Los solares deberán ser mantenidos limpios y sin vegetación, vallados con cerramiento de 2 metros de altura mínima, cercando la alineación oficial con valla de resistencia adecuada que no desdiga la estética del vial.

Las obras de nueva planta, derribo o reforma, deberán ser valladas con las debidas condiciones de protección y seguridad.

Artículo 17. Medidas de protección sobre contaminación.

Se prohíbe el vertido de cualquier tipo de material inerte industrial o urbano, en lugares inadecuados y fuera de los ámbitos indicados para ello.

Artículo 37. Ordenanzas Zona de Suelo No Urbanizable Común (SNU.-C.)

Se definen dos modalidades con objeto de tratar específicamente los hábitats rurales dispersos habitados actualmente (SNU-C2).

SNU.-C1. Común Grado 1.

Incluye, de forma genérica, la gran masa de suelo con uso y aprovechamiento agrícola y ganadero que, de acuerdo con el modelo socio-económico y territorial así adoptado, debe permanecer adscrita a estos usos primarios y, a la vez, quedar excluidos o preservados del proceso urbanizador.

SNU-C2. Común Grado 2.

Comprende pequeños ámbitos cuyas características especiales justifican un tratamiento diferenciado del calificado como C1. Corresponde a los asentamientos rurales tradicionales e históricos que existen en el término municipal.

Como usos dominantes se asignan el agrícola (intensivo y extensivo) y el ganadero (intensivo y extensivo).

Como usos permitidos se contemplan los estipulados en la Ley 10/2004 del Suelo No Urbanizable.

Casetas para guardar aperos de labranza o pequeña maquinaria agrícola; superficie máxima de 50 m² y altura máxima de 2,50 mts., sin la necesidad de que la finca tenga 10.000 m².

Quemaderos, pequeñas balsas e instalaciones para riego.



Construcciones e instalaciones vinculadas al uso agrario, ganadero, forestal o cinegético; al menos la mitad de la parcela deberá quedar libre de edificación o construcción y mantenerse en su uso agrario o forestal o con sus características naturales propias. La parcela mínima tendrá una superficie de 5.000m².

Dotaciones específicas relacionadas con la captación, depuración del agua y su ciclo, así como las relacionadas con las telecomunicaciones, sus antenas y repetidores.

Instalaciones relacionadas con la producción eléctrica mediante energía eólica.

Instalaciones fotovoltaicas.

Canteras de piedra natural para la construcción.

Centrales hormigoneras, cementeras y de tratamiento de gravas que no superen los 5.000 m². de superficie, y que al menos queden alejadas de los cascos urbanos 2.000 m.

Las granjas e instalaciones agropecuarias de nueva implantación, reguladas por la LSNU, deberán quedar alejadas del límite de suelo urbano de uso residencial 1.000 m y a 200 m de viviendas aisladas diseminadas o asentamientos rurales tradicionales, aunque se permiten ampliaciones de las existentes de hasta un 30% de las unidades de ganado autorizadas a la fecha de la aprobación de este Plan General, siempre que estén a más de 500 metros del límite de suelo urbano residencial. Se excluyen de este ámbito a los núcleos urbanos diseminados del SNU-C2.

Viviendas, en las condiciones fijadas en apartados posteriores y aquellas pertenecientes a los titulares de las explotaciones agrarias.

Actividades derivadas de las agrarias, como viveros y centros de jardinería.

Actividades agroindustriales especialmente molestas e insalubres que no tengan cabida en suelo industrial.

Como usos prohibidos se menciona de forma explícita los siguientes:

Vertidos no controlados.

Depósitos de purines, diferentes de los de las propias explotaciones ganaderas, bien individuales o resultantes de la concentración de purines procedentes de varias explotaciones, promovidos por sus titulares o por las Administraciones Públicas. Para la implantación de estos últimos, se deberá contar con un informe favorable de la Consellería de Agricultura.

Viviendas en suelo no urbanizable. Núcleo de población.



En el Suelo No Urbanizable se permitirá la construcción de edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar para las siguientes categorías y con las condiciones que se enumerarán posteriormente:

I.- Suelo No Urbanizable Común 1 (SNU-C1)

Los parámetros urbanísticos y demás requerimientos para la implantación de viviendas son los siguientes:

I.1. Vivienda aislada y familiar:

Deberán asentarse sobre fincas legalmente parceladas, de superficie mayor o igual a 10.000 m², con una ocupación de parcela menor o igual al 2 % de su superficie. El resto de finca habrá de estar y mantenerse con sus características naturales propias.

Tan sólo podrá edificarse cuando en un círculo de 200 metros de radio con centro en la vivienda en cuestión, no concurren más de tres viviendas excluida aquella que pretenda realizarse.

Se sujetarán a una edificabilidad máxima de 0,04 m²t/m²s sobre parcela, con un máximo de dos plantas (baja+1) y 7 metros de altura máxima de cornisa. Por encima de la altura de cornisa se admitirán solo cubiertas inclinadas de teja.

Se permiten los servicios complementarios de la vivienda familiar sin obra de fábrica sobre rasante natural, cuya superficie no exceda a la ocupada por la edificación.

La vivienda deberá situarse a más de 500 metros de los suelos urbanos o urbanizables, respetando, en su caso, las distancias reglamentarias siguientes a carreteras o caminos:

- Carretera de red básica: 25 m. desde el arcén.
- Carretera de red secundaria: 18 m. desde el arcén.
- Resto de carreteras y caminos municipales: 3 m. desde el arcén.

Las edificaciones se situarán a más de 8 metros de los lindes de la finca, salvo que ya existieran otras anteriores, sobre las que se pretenda actuar mediante ampliación y/o rehabilitación total o parcial. En este caso los cuerpos de nueva planta deberán respetar 3 ó 6 m. de distancia a vecinos, según ejecute 1 ó 2 plantas (baja ó baja+1); las antiguas edificaciones que no modifiquen su envolvente quedarán sujetas a las prescripciones correspondientes del Código Civil (medianerías, luces, vistas, plantaciones, lindes mancomunados, etc.) y podrán incorporarse como parte de la vivienda.



Se exige la previsión suficiente de abastecimiento de agua potable y la completa evacuación, recogida y depuración de los residuos y aguas residuales, con coste a cargo del propietario de la vivienda familiar y aislada.

I.2. Vivienda rural vinculada a explotación agrícola:

Las explotaciones agrarias podrán contar con una vivienda asociada al titular de la explotación, siempre y cuando se acredite su necesidad.

La vivienda rural aislada y vinculada a la explotación agrícola, cumplirá las mismas determinaciones establecidas en el apartado anterior.

No obstante, mediante informe favorable de la Consellería competente en materia de agricultura, podrá eximirse justificadamente a dichas viviendas rurales del cumplimiento de dichos requisitos, debiendo en todo caso guardar proporción con su extensión y características y quedar directamente vinculadas a las correspondientes explotaciones agrícolas.

II.- Suelo No Urbanizable Común 2 (SNU-C2).

La zona núcleos rurales-históricos se configura por la necesidad de ordenar y completar pequeños núcleos rurales existentes, con una ordenación por edificación aislada, la tipología edificatoria de bloque exento y el uso global residencial.

Se establecen los requerimientos específicos siguientes:

- a) Podrán construirse viviendas de nueva planta de modo que se puedan consolidar el perímetro y los huecos existentes en el núcleo, con un máximo de incremento del 50% sobre el número de viviendas existentes.
- b) Podrán acondicionarse, reedificarse, rehabilitarse y ampliarse las viviendas existentes con la finalidad de permitir que cumplan las normas de habitabilidad y diseño en el ámbito de la Comunidad Valenciana (HD). Caso de proyectar, además, alguna ampliación, ésta no superará el 20% de la edificación existente, manteniéndose en todo momento la parcelación tradicional propia del asentamiento originario y respetando el arbolado existente.
- c) No se establece la condición de núcleo de población.

Ordenanzas particulares

Las alineaciones serán modificables mediante Estudios de Detalle.

Nº máximo de plantas: 2 (baja+1)

Altura máxima reguladora: 7 m.

Se admiten cubiertas inclinadas. La cumbrera no podrá situarse a más de 3,50 metros sobre la altura de cornisa.



En las cubiertas inclinadas se permitirán, por encima de la altura de cornisa, desvanes de la misma vivienda destinados a usos complementarios agrícolas, ganaderos, forestal o cinegéticos. El arranque de los faldones de dichas cubiertas se podrá situar como máximo a 1,50 m por encima de la altura de cornisa. Se admitirá que el desván ventile e ilumine, mediante huecos en los planos de las cubiertas inclinadas o mediante claraboya, lucernarios o ventanas basculantes.

Se prohíben los áticos.

Sobre los planos que definen una cubierta inclinada solo se podrán levantar elementos de ventilación (forzada y de humos) bajo la configuración de chimeneas que en todo caso asegurarán la debida aspiración o salida adecuada de humos.

Las claraboyas o lucernarios no superarán los 3 m² de superficie en planta, sin sobresalir más de 100 cm sobre el plano de cubierta.

Se permiten balcones con losa inferior de espesor menor a 15 cm.

Se permiten miradores acristalados únicamente con carpintería de madera sobre carpintería metálica o de madera con losa inferior de espesor menor a 15 cm.

Se permiten retranqueos de edificación siempre que las partes de medianera vista queden debidamente revestidas y pintadas.

La edificabilidad viene dada por los parámetros urbanísticos de altura máxima y ocupación de parcela.

Condiciones estéticas

Se prohíben materiales no cerámicos o tipo terrazo, así como acabados vidriados, brillantes y pulidos.

Quedan expresamente prohibidos los fibrocementos, las placas de chapa metálica, así como los acabados vistos con láminas impermeabilizantes.

En claraboyas o lucernarios se permite la utilización puntual de vidrios armados y placas sintéticas traslúcidas (de plástico o de policarbonato) siempre que sean planas y no onduladas.

Los elementos de ventilación (forzada y de humos) se ejecutarán bajo la configuración de chimeneas, preferentemente con los materiales, acabados y las formas constructivas tradicionales, como la teja y las rasillas.

Las fachadas deberán ser acordes con el entorno inmediato.

No se permiten los aplacados pétreos en fachadas completas; en cambio sí se permiten fábricas de mampostería de piedra del lugar (ordinaria ó concertada) en toda o parte de la fachada.



Quedan prohibidos, en general, los mármoles y granitos en fachadas así como los acabados brillantes, pulidos. Se permiten zócalos y plantas bajas aplacadas con acabado abujardado.

Se tolera el enmarcado de huecos: con mampostería de piedra de rodeneo careada o concertada, con fábrica de rasilla maciza (espesor menor de 35 mm.), con resaltados con revoco y/o color suave.

Se permiten las fábricas de mampostería con acabado visto o encalado. Igualmente se admiten enfoscados y revocos, a buena vista preferentemente, con acabado pintado en blanco o encalado. Cualquier actuación en color deberá contar con previa propuesta cromática gráfica incluida en el proyecto correspondiente, admitiéndose solo tonos cremas y ocres claros.

Se propugna en general relación con el entorno inmediato mediante la utilización de materiales autóctonos con sistemas constructivos tradicionales.

Quedan prohibidas las actuaciones superficiales con colores vivos, puros o estridentes.

Las medianerías tendrán el mismo acabado de la fachada y con idénticas calidades.

Los huecos tendrán una mayor dimensión vertical frente a la horizontal.

Las carpinterías exteriores serán de madera, metálicas, pintadas o aluminio anodizado en color oscuro.

Las defensas, rejas y barandillas recomendadas serán las tradicionales de la zona.

Artículo 38 Ordenanza Suelo No Urbanizable de Protección Paisajística y Ecológica (SNU-PP).

Esta categoría engloba aquellos suelos del término municipal que, pese a la antropización que presentan o las transformaciones que han sufrido, ofrecen un valor natural actual o potencial de carácter paisajístico, forestal o ecológico que es merecedor de su conservación, gestión y mejora.

Como uso dominante se establece la protección del medio natural y esparcimiento.

Como usos permitidos se establecen los siguientes:

Forestal, de acuerdo a las siguientes condiciones:

La extracción se realizará por el método de entresaca, no pudiendo suponer una reducción superior al 25% del número de ejemplares de porte arbóreo y siempre que la cobertura arbórea en dicha superficie sea mayor del 75%. En ningún caso se autorizará esta explotación cuando las



pendientes medias en la zona en cuestión superen el 20 %. Asimismo, la concesión de licencia de dicha actividad requerirá la presentación de un proyecto de explotación forestal, suscrito por técnico competente, que deberá ser aprobado previamente por el órgano autonómico correspondiente, previa a la solicitud de licencia municipal.

La Apicultura.

Extracción de leñas.

Extracción de plantas medicinales y aromáticas, hongos, frutos comestibles o de uso industrial.

Ganadería extensiva sujeta a la acotación de las áreas susceptibles de explotación, carga ganadera asimilable y medidas para evitar el sobrepastoreo.

Apriscos para guardar el ganado.

Dotacional en espacios libres. (Conservación del equilibrio natural o la mejora de las condiciones para favorecer la progresión ecológica, mantenimiento o conservación del medio natural)

Deportivo.

Socio-cultural: Educativos y de investigación, siendo compatible las actividades de mantenimiento de accesos y edificaciones existentes y mejoras de éstas que no afecten a los valores a proteger.

Vinculado a los usos dotacionales antes indicados, será compatible el uso hostelero, en los límites y a través de los procesos que la legislación específica del suelo no urbanizable determina.

Cuando se justifique la necesidad de instalarse en este tipo de suelo y se autorice por el órgano medioambiental competente.

Protección y conservación del patrimonio arquitectónico rural.

Como usos prohibidos son los no autorizados expresamente además de actividades mineras y extractivas en general, y en concreto de arcillas.

Otras condiciones.

Podrá redactarse conjuntamente con éste, un Plan Especial de Conservación y Protección del Paisaje y Reforestación, a fin de mejorar sus condiciones naturales y paisajísticas y definir criterios para la reposición de taludes, terrenos y su cubierta vegetal.

La apertura, acondicionamiento y ampliación de viales deberá ceñirse a trabajos de consolidación y mantenimiento, exceptuando medidas de prevención de incendios forestales u otras de similares características de prevención de daños a personas y bienes. En cualquier caso se respetará la tramitación de Impacto Ambiental que le sea de aplicación.



Artículo 39. Ordenanza suelo no urbanizable de protección del dominio público hidráulico (SNU_PH).

Se define como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Hidráulica aquel suelo que se vincula a los cauces y espacios destinados al curso natural de aguas, así como a sus ramblas, arroyos y barrancos principales del término municipal, según establece la legislación en materia de Aguas, por su importante valor natural y paisajístico, así como por su protección del medio y prevención de inundaciones provocadas por las posibles avenidas de aguas en época de lluvia

Al suelo no urbanizable incluido en zona de afección de dominio público hidráulico le será de aplicación su legislación y reglamentación específicos debiéndose cumplir las limitaciones de uso que de ello se deriven así como lo establecido en el PATRICOVA y en las presentes Normas.

En este sentido se establecen las siguientes condiciones:

El uso dominante en el Suelo No Urbanizable de Especial Protección Hidráulica es el mantenimiento, conservación y regeneración de la vegetación y potenciación de los valores medioambientales ligados con el ciclo del agua.

Todos los cauces públicos y privados deberán mantenerse expeditos. No se autorizará su aterramiento o reducción sin que exista un proyecto aprobado por el órgano competente que plantee solución alternativa que garantice el discurso normal de las aguas. Cuando se plantee acción alternativa que modifique o suprima cauces públicos, no se aprobará definitivamente el proyecto hasta la desafección del terreno público.

Se define como Suelo No Urbanizable afectado por Riesgo de Inundación, el grafiado como tal por el PATRICOVA y el así delimitado por el plano de ordenación con la clasificación del suelo. En este suelo se cumplirán las determinaciones fijadas en la legislación correspondiente y en el PATRICOVA.

Artículo 40. Ordenanza suelo no urbanizable de protección del patrimonio arqueológico y etnológico (SNU-PA).

Queda reflejada en los planos de Ordenación tanto la situación de yacimientos arqueológicos como de zonas, elementos, espacios y ámbitos de interés arquitectónico, etnológico y ambiental.

Cualquier actuación que presumiblemente afecte a un bien catalogado según dichos planos deberá remitirse al Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos con el fin de contrastar su inclusión, o no.

A tenor de los art. 12.F y 25 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana y los art. 14.3, 45.B.d y 92.2 del



Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, el citado Catálogo, aunque tramitado como documento independiente, es parte integrante con valor normativo de este Plan General de Ordenación Urbana.

Artículo 41 ordenanza suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias (SNU-PVP).

Se define como Suelo no urbanizable de protección de Vías Pecuarias a aquel que se vincula a los recorridos tradicionales de tránsito ganadero contemplados por la Ley Estatal 3/95 de Vías Pecuarias de 23 de marzo y matizados por la Ley del Gobierno Valenciano 11/94 de Espacios Naturales Protegidos de 27 de diciembre.

La anchura de las vías pecuarias y la superficie de los abrevaderos, descanseros, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero será la que determine el acto administrativo de clasificación de vías pecuarias. (actas de clasificación de las vías pecuarias de fechas 27 de octubre, 4, 10 y 24 de noviembre de 1986).

Modificaciones de trazado y desafectación de las vías pecuarias.

Por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por interés particular, previa desafección, se podrá variar o desviar el trazado de una vía pecuaria. En cualquier caso, se asegurará el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados junto con la continuidad de tránsito ganadero y los demás usos compatibles y complementarios con aquél.

Las Comunidades autónomas podrán desafectar del dominio público los terrenos de las vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito del ganado ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios legalmente permitidos.

Los terrenos desafectados o que en lo sucesivo se desafecten, tienen la condición de bienes patrimoniales de las Comunidades Autónomas, prevaleciendo en su destino el interés público o social.

Limitaciones de usos en las vías pecuarias.

Se consideran compatibles con la actividad pecuaria los usos tradicionales que, siendo de carácter agrícola y no teniendo la naturaleza jurídica de ocupación, puedan ejercitarse en armonía con el tránsito ganadero.

Las comunicaciones rurales y, en particular, el desplazamiento de vehículos y maquinaria agrícola deberán respetar la prioridad de paso de los ganados, evitando el desvío de éstos o la interrupción prolongada de su marcha. Con carácter excepcional y para uso específico y concreto, las Comunidades autónomas podrán autorizar la circulación de vehículos



motorizados que no sean de carácter agrícola, quedando excluidas de dicha autorización las vías pecuarias en el momento de transitar el ganado y aquellas otras que revistan interés ecológico y cultural.

Serán también compatibles las plantaciones lineales, cortavientos u ornamentales, cuando permitan el tránsito normal de los ganados.

Se consideran usos complementarios de las vías pecuarias el paseo, la práctica de senderismo, la cabalgada y otras formas de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados, siempre que respeten las prioridades del tránsito ganadero.

Cuando algunos usos en terrenos de vías pecuarias puedan suponer incompatibilidad con la protección de ecosistemas sensibles, masas forestales con alto riesgo de incendio, especies protegidas y prácticas deportivas tradicionales, las Administraciones competentes podrán establecer restricciones temporales a los usos complementarios.